Iniciativa Regional

Transparencia y Rendición de Cuentas en los Gobiernos Locales (TRAALOG)

PNUD

Al servicio de las personas y las naciones

RETOS Y OPORTUNIDADES PARA FORTALECER LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DE LAS LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

GUÍA PRÁCTICA

Centro Regional para América Latina y El Caribe, Panamá

Área de Gobernabilidad Democrática

RETOS Y OPORTUNIDADES PARA FORTALECER LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DE LAS LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

GUÍA PRÁCTICA

CENTRO REGIONAL PNUD - PANAMÁ

Freddy Justiniano
DIRECTOR a.i. CENTRO REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PNUD

Gerardo Berthin
ASESOR DE POLITICAS DE GOBERNABILIDAD LOCAL Y DESCENTRALIZACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DEL PNUD – NUEVA YORK

Gerardo Noto
COORDINADOR DEL AREA DE PRÁCTICA DE GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA

AUTOR
Gerardo Berthin

Versión Original en inglés
Traducido al español por Ximena Murillo

Fotografía original portada: Santiago Matamoro

ABRIL 2013

Los análisis y recomendaciones expresadas en este documento no reflejan necesariamente las opiniones de Naciones Unidas o del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Contenido

Presentación 13

Agradecimientos 15

I. Introducción 19

1. ¿Por qué el acceso a la información es importante?

II. Desarrollar un Marco Legal Adecuado para las LAI 29

1. Divulgación máxima
2. Exenciones mínimas
3. Facilidad de acceso
4. Cumplimiento de la Ley

III. Desde la Adopción a la Aplicación 45

1. Voluntad política
2. Publicación de rutina
3. Legislación complementaria
4. Capacidad organizacional y administración de registros
5. Asignación de recursos financieros
6. La sociedad civil, los medios de comunicación y otros actores clave
7. Monitoreo de la aplicación

IV. Opciones Programáticas y de Política para Apoyar LAIs 61

Anexos 67

Bibliografía 79

Recursos web 85

Acrónimos

API	Programa de Acceso a la Información
AusAID	Agencia Australiana para el Desarrollo Internacional
BDP	Bureau de Políticas de Desarrollo
CICC	Convención Interamericana contra la Corrupción
CNUCC	Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción
CT	Consejo para la Transparencia-Chile
DGG	Área del Grupo de Gobernabilidad Democrática/BDP
DGTTF	Fondo Fiduciario Temático de Gobernabilidad Democrática
DRALC	Dirección Regional para América Latina y el Caribe del PNUD
EVA	Estrategia de Acceso Voluntario a Información
GAIP	Grupo Promotor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
IFAI	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de México
LAIs	Leyes sobre Acceso a la Información
LTAI	Ley de Transparencia y Acceso a la Información
OCDE	Organización de Cooperación Económica y Desarrollo
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PACDE	Programa Temático Global sobre Anticorrupción para la Efectividad del Desarrollo
TIC	Tecnologías de información y comunicación
TRAALOG	Transparencia y Rendición de Cuentas en los Gobiernos Locales

Índice de gráficos y tablas

Gráfico 1: Evolución de las LAIs en todo el Mundo (Número Acumulado por Período).

Tabla 1: Cuanto Más Extensa la Ley, Mejor los Resultados Finales

Tabla 2: Panorama de las Necesidades para Garantizar la Aplicación de las Leyes de Acceso a Información (LAI)

Tabla 3: Cómo Actores Clave Posibilitan el Acceso a la Información y Aplicación de la LAI

Tabla 4: Ejemplos y Mediciones para las Leyes de Acceso a la Información

Índice de cuadros

Cuadro 1: Leyes de Acceso a la Información y Gobernabilidad Democrática

Cuadro 2: Valor de la Divulgación de Información para la Gobernabilidad Democrática y el Desarrollo Humano

Cuadro 3: Uso de LAIs: Historias de Ciudadanos en Bangladesh y México

Cuadro 4: Principios/Normas de Leyes de Acceso a la Información

Cuadro 5: Clasificación de LAIs en 90 Países

Cuadro 6: Formas para Facilitar el Acceso a la Información.

Cuadro 7: Instituto Federal de Acceso a la Información de México

Cuadro 8: ¿Cómo las LAI Manejan las Apelaciones y Negaciones?

Cuadro 9: Nuevas Iniciativas para la Supervisión de la Transparencia y el Acceso a la Información: El Consejo para la Transparencia en Chile y la Red de Transparencia y Acceso a la Información.

Cuadro 10: Tendencias de Aplicación Alrededor del Mundo

Cuadro 11: Estableciendo Alianzas entre el Gobierno y la Comunidad

Cuadro 12: Oficinas Independientes Especializadas/Coordinación de Acceso a la Información: Evidencia de México, Jamaica y Trinidad & Tobago

Cuadro 13: Redes de la Sociedad Civil, la Experiencia de América Latina y Europa Oriental

Presentación

La Iniciativa Regional de **Transparencia y Rendición de Cuentas en los Gobiernos Locales** (TRAALOG) comenzó en abril del 2010. El TRAALOG ha sido financiado por el Fondo Fiduciario Temático de Gobernabilidad Democrática (*Democratic Governance Thematic Trust Fund*, DGTTF), el Programa Temático Global sobre Anticorrupción para la Efectividad del Desarrollo (Global *Thematic Programme on Anti-Corruption for Development Effectiveness*, PACDE), el Fondo Fiduciario España-PNUD, y la Agencia Australiana para el Desarrollo Internacional (AusAID) por sus siglas en inglés. El TRAALOG es una iniciativa del Área de Práctica de Gobernabilidad Democrática de la Dirección Regional para América Latina y el Caribe del PNUD (RBLAC) y es implementada por el Centro Regional para América Latina y el Caribe, PNUD en Panamá.

El TRAALOG apunta a iniciativas pequeñas a nivel local que pueden ser ampliadas al ámbito nacional a través de políticas públicas, desarrollo de capacidades y alianzas. Una de las principales actividades del TRAALOG es promover el desarrollo y la sistematización de productos y herramientas de conocimiento, concentrándose en iniciativas específicas destinadas a aumentar la transparencia y rendición de cuentas, así como incorporar cuestiones de lucha contra la corrupción en otras áreas, tales como al acceso a la información, ética, cambio climático, salud, Objetivos de Desarrollo del Milenio y auditoría social. La idea es que estos productos de conocimiento sirvan como medios para generar interés y debate entre las oficinas de país del PNUD, dentro y fuera de la región, en Centros de Servicios Regionales y otras unidades del PNUD y de todo el sistema de las Naciones Unidas, así como profesionales de desarrollo y gobernabilidad democrática.

Del mismo modo, se espera que estos productos de conocimiento sirvan como referencia en el seguimiento de iniciativas y en la búsqueda de oportunidades para una replicación. Estos también pueden ser utilizados para desarrollar y apoyar proyectos y programas, así como actividades regionales. Estos productos de conocimiento son el resultado de alianzas con una serie de Oficinas de País del PNUD, donantes, consultores y expertos asociados, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil. Todos ellos ayudaron a identificar experiencias que proporcionan información práctica y valiosa referente a mejorar la gobernabilidad democrática e incrementar transparencia y la rendición de cuentas.

Estos productos de conocimiento no pretenden ser prescriptivos. Más bien, su objetivo es:

- Proporcionar ejemplos de actividades de transparencia y rendición de cuentas;
- Generar debate y diálogo de políticas;
- Ilustrar prácticas;
- Presentar herramientas, metodologías, enfoques y estructuras;
- Resaltar estudios de caso;
- Guiar a lectores a recursos adicionales.

Freddy Justiniano
Director a.i. Centro Regional para América Latina y el Caribe
Dirección Regional para América Latina y el Caribe
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Agradecimientos

La elaboración de esta Guía fue posible por el apoyo del Programa Temático Global sobre Anticorrupción para la Efectividad del Desarrollo (Global *Thematic Programme on Anti-Corruption for Development Effectiveness*, PACDE), y a través de ellos, de la Agencia Australiana para el Desarrollo Internacional (AusAID por sus siglas en Ingles).

La Guía se ha beneficiado de comentarios y sugerencias de los siguientes colegas del PNUD: Arkan El-Seblani, Francesco Checchi, Samuel de Jaegere, Charmaine Rodrigues, Job Ogonda y Diana Torres.

Un agradecimiento también a Luisa Fernanda Cardozo, del Área de Gobernabilidad Democrática del Centro Regional, por su apoyo en profundizar la investigación y producir un documento más articulado.

Nuestro sincero agradecimiento también para Phil Matsheza, el Asesor Global de Temas Anti-Corrupción y Líder Principal del Área del Grupo de Gobernabilidad Democrática (DGG por sus siglas en inglés) del Bureau de Políticas de Desarrollo (BDP por sus siglas en Ingles) por su constante apoyo.

También muchas gracias a Anga Timilsina, Gerente de Programas del Programa Temático Global sobre Anticorrupción para la Efectividad del Desarrollo (Global *Thematic Programme on Anti-Corruption for Development Effectiveness*, PACDE); Aida Arutyunova, Especialista de Programas Anti-Corrupción y ODMs de DGG/BDP/PNUD; colegas del Equipo de Gobernabilidad Democrática del Centro Regional, Luis Ruiz-Gimenez y Adriana Ballestin.

Finalmente, pero no menos importante, un profundo agradecimiento para Freddy Justiniano, director a.i., del Centro Regional del PNUD para América Latina y el Caribe y Gerardo Noto, coordinador del Área de Práctica de Gobernabilidad Democrática de la Dirección Regional para América Latina y el Caribe, (DRALC).

INTRODUCCIÓN

I. Introducción

Los esfuerzos para promover una reforma en favor de la transparencia y rendición de cuentas, son parte habitual de la continua evolución de la gobernabilidad democrática. Durante las últimas dos décadas y hasta la fecha, se ha invertido una suma considerable de fondos, provenientes de los gobiernos nacionales y donantes, en reformas de transparencia y rendición de cuentas, incluyendo la libertad y el acceso a la información. En todos estos esfuerzos, hay lecciones por aprender que pueden guiar a iniciativas futuras. Esta Guía Práctica analiza las experiencias a nivel global del diseño y aplicación de Leyes sobre Acceso a la Información (LAIs), los entornos políticos y burocráticos en los cuales éstos se desarrollan y operan actualmente, y las funciones, roles y perspectivas actuales de grupos de interés y actores clave, así como consideraciones de políticas.

Mediante el análisis de estos esfuerzos, se desarrolla un marco básico para entender tres grandes desafíos: 1) el desarrollar de leyes adecuadas; 2) su aplicación; y 3) opciones programáticas de asistencia para apoyar las LAIs. Esta guía representa un esfuerzo concertado para documentar experiencias y prácticas selectas de LAIs alrededor del mundo. El objetivo es analizar el alcance y profundidad de las LAIs en una muestra de casos pre-seleccionados, documentar desafíos e identificar importantes hallazgos acerca del diseño, aplicación e implicaciones de políticas de las LAIs. Esta guía pretende ofrecer al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a otras agencias de las Naciones Unidas, un entendimiento de como los principios de libertad y acceso a la información pueden ser medio para apoyar el enfoque de gobernabilidad democrática y desarrollo humano. Esta Guía ofrece una visión general de referencia sobre el diseño e aplicación de las LAIs, al igual que aportes para un enfoque eficaz, realista e integral para promover y apoyar LAIs. Aunque no de manera exhaustiva, esta Guía plantea oportunidades y desafíos, y se concentra en opciones programáticas y de políticas. La misma, como tal, sirve como punto de partida para documentar nuevas tendencias, enfoques de programación y políticas, así como posibles puntos de entrada para apoyar las actividades de LAIs.

El propósito principal de la Guía es proporcionar una descripción básica de las tendencias, desafíos y oportunidades actuales en LAIs, así como resaltar áreas de oportunidades de programas/políticas y recomendar enfoques de políticas factibles. En lugar de ser una Guía prescriptiva, esta se centra más bien en procesos, con el fin de identificar lecciones útiles para aquellos que actualmente están construyendo y fortaleciendo LAIs o para quienes están considerando hacerlo. Debido a que muchas LAIs están todavía en proceso, no se juzga la calidad de las experiencias. A través del estudio y análisis (en base a información secundaria disponible) de procesos de aplicación y de políticas adoptadas en casos extraídos de todas partes del mundo, la Guía espera contribuir, en general, a un diálogo de políticas sobre reforma institucional, y específicamente, de transparencia y rendición de cuentas, de tal modo que mejore el potencial de éxito de esfuerzos futuros en reformas de gobernabilidad democrática.

La primera sección proporciona una visión general de LAIs alrededor del mundo, incluyendo tendencias y vínculos a la gobernabilidad democrática y el desarrollo humano. La segunda sección se centra en el

diseño de LAIs y temas específicos, tales como cobertura, excepciones, acceso y en el cumplimiento de la ley. La tercera sección se centra en la aplicación de LAIs, y la importancia del entorno político y burocrático, así como la capacidad y el papel de los grupos de interés. La última sección ofrece una guía sobre cómo incorporar apoyo programático a LAIs. Los Anexos, las Secciones Bibliográficas y Recursos de la Web, proporcionan recursos adicionales y ejemplos de diferentes países sobre cómo se están aplicando LAIs.

1. ¿Por qué el Acceso a la Información es importante?

La libertad de información[1] ha sido reconocida por mucho tiempo como un derecho humano básico. El Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) establece explícitamente que cualquier persona debe gozar del derecho de opinión y expresión, incluyendo el derecho a "buscar, recibir, y difundir información e ideas." Asimismo, la libertad de información también incluye el acceso a la más amplia diversidad posible de puntos de vista sobre un tema en particular.[2] Como tal, las LAIs van más allá de los derechos de libertad de expresión, adoptando una premisa fundamental de la gobernabilidad democrática: la noción de que el aparato de gobierno y sus entidades públicas guardan información no para sí mismos, sino como guardianes de un bien público, y como tal, esta información debe ser accesible a los ciudadanos.

El libre acceso a la información es un mecanismo clave para aumentar la transparencia y rendición de cuentas. La gobernabilidad democrática se basa en dos principios fundamentales: participación y rendición de cuentas. Toda persona tiene derecho a participar en la administración de asuntos públicos. Asimismo, toda persona tiene derecho a acceder a información sobre las actividades de gobierno, hacer peticiones al gobierno y buscar soluciones a través de mecanismos administrativos y judiciales imparciales.

En muchos países, la gobernabilidad democrática y los procesos de desarrollo humano, junto con las fuerzas tecnológicas, están abriendo más oportunidades para que se escuchen nuevas ideas, voces y puntos de vista. Hoy en día, la mayoría de la gente tiene muchas más fuentes de información — tanto en cantidad y diversidad, de que lo que se tenía hace una década. La información que está ampliamente disponible, es crucial para la gobernabilidad democrática ya que esto ayuda a desafiar a las autoridades de gobierno y provoca un debate más equilibrado sobre problemas y políticas. La accesibilidad y

[1] A lo largo de esta Guía Práctica, se utilizara Libertad de Información y Acceso a la Información como dos expresiones que tienen el mismo significado, como lo sugiere Birkinshaw. Según Birkinshaw, Libertad de Información significa acceso de individuos y/u organizaciones a la información que se encuentra en poder de autoridades públicas. Véase Birkinshaw, Patrick (2008) *Freedom of Information: The Law, the Practice and the Ideal (Law in Context), 3rd ed.* Cambridge: Cambridge University Press.

[2] Ackerman, John M. e Irma E. Sandoval-Ballesteros (2006). "The Global Explosion of Freedom of Information Laws," *Administrative Law Review*, Volume 58, Número 1 (Winter): 85-130.

diversidad están reforzando el rol de las personas como agentes movilizadores y de vigilancia (*Watchdogs*).

Las LAIs constituyen un elemento clave de la gobernabilidad democrática y el desarrollo humano, como un medio para promover la rendición de cuentas y transparencia de los funcionarios públicos y un mayor escrutinio por parte de los ciudadanos del ciclo de políticas públicas. Sin información, los ciudadanos no pueden ejercer efectivamente sus derechos de participación y voz política, o su obligación de hacer al gobierno responsable por sus decisiones y acciones.[3] Periodistas y organizaciones de la sociedad civil (OSC) pueden utilizar el derecho al acceso a la información para monitorear las políticas públicas, responsabilizar a los legisladores o encargados de formular las políticas, o para exponer actos ilícitos. En resumen, las LAIs tienen implicaciones de importancia, no sólo teóricas sino prácticas, para la gobernabilidad democrática y las políticas de desarrollo humano (Véase Cuadro 1 y Cuadro 2).

No resulta sorprendente que durante los últimos veinte años, sumado a la ola de democratización, también ha surgido un aumento global de LAIs. En 1998, sólo un grupo de Naciones tenía una legislación específica que garantizaba el derecho de los ciudadanos al acceso a la información gubernamental. Durante la última década, más países han adoptado las LAIs, que en cualquier otro período en la historia actual (Figura 1). Hasta Diciembre del 2012, según la mayoría de los expertos,[4] casi 100 países aprobaron una LAI y/o algún otro tipo de mecanismo real acceso a la información y/o una provisión constitucional específica. Hay al menos 30 países en proceso de revisión y/o redacción de LAIs. Estas leyes varían considerablemente en cuanto a profundidad y alcance, y en la medida en que éstas garantizan el acceso a la información en la práctica (Anexo 1, contiene una lista de países con LAIs y países que están en proceso de diseño y/o de adoptar una LAI).

[3]Véase por ejemplo, Roberts, Alasdair (2007), "Future Challenges For the Right to Information Movement," Paper enviado a la Quinta Conferencia International de Comisionados de Acceso a la Información, 26-29 de Noviembre, Wellington Nueva Zelandia.

[4]http://www.freedominfo.org/2012/10/93-countries-have-foi-regimes-most-tallies-agree/

Cuadro 1: Leyes de Acceso a la Información y Gobernabilidad Democrática

Las LAIs pueden generar valor agregado al menos a tres diferentes ámbitos de la gobernabilidad democrática:

En el **ámbito político**, las LAIs pueden contribuir a la capacidad de los ciudadanos a ser conscientes y participar en actividades del gobierno. Con información, los ciudadanos pueden transformarse de ciudadanos pasivos, aquellos que van a las urnas solo en ocasiones, en ciudadanos activos, quienes exigen al gobierno rendición de cuentas y participan activamente en el diseño y evaluación de las políticas públicas.

En el **ámbito económico**, las LAIs pueden aumentar la eficiencia y confiabilidad en el clima de inversiones, permitiendo que los inversionistas calculen mejor dónde y cuándo es mejor invertir capital. La salud económica y recuperación de la misma a largo plazo, depende de un flujo constante y confiable de información fidedigna.

En la **administración pública**, las LAIs pueden mejorar el proceso de toma de decisiones e influir el comportamiento de funcionarios públicos, haciéndolos más receptivos y responsables ante el público. Estas también pueden controlar las prácticas corruptas, haciendo que sea más difícil ocultar acciones y acuerdos ilegales. Las LAIs también mejoran la legitimidad y confianza de la gente en el gobierno, permitiendo una aplicación más efectiva de las políticas públicas.

Cuadro 2: Valor de la Divulgación de Información para la Gobernabilidad Democrática y el Desarrollo Humano

En esta era de información interconectada, la combinación de tecnología y la fácil disponibilidad de conocimientos, junto con el acceso garantizado a la información, ofrecen oportunidades sin precedentes para desarrollar estrategias innovadoras que traten los desafíos de gobernabilidad y desarrollo en varias dimensiones, por ejemplo:

Apoyo al desarrollo sostenible: El intercambio de información es esencial para el desarrollo sostenible, ya que puede estimular el debate público, ampliar el entendimiento sobre asuntos de desarrollo, así como mejorar la transparencia y rendición de cuentas. Esto también puede fortalecer el apoyo público a esfuerzos que mejoren la vida de los pobres y mejoren la calidad de programas y proyectos de asistencia.

Fomentar el crecimiento económico equitativo: El fácil acceso a bastante información que no esté sumida en procesos burocráticos, puede fomentar la confianza a largo plazo de inversionistas.

Apoyo a esfuerzos de articulación horizontal y vertical del gobierno: El flujo libre de información entre los diferentes niveles de gobierno, así como entre los gobiernos y el público, puede mejorar la eficacia de la multi-gobernabilidad y la prestación de servicios, facilitando particularmente, una participación de las

comunidades más informativa.

Mejora de la eficiencia de la administración pública: Un régimen de gobierno abierto puede hacer que los procedimientos administrativos sean más transparentes en todos los niveles del gobierno.

Consolidación de la democracia participativa: La divulgación de información puede desempeñar un papel crucial para asegurar que los ciudadanos estén mejor informados acerca de las autoridades que estos eligen y las actividades que dichas autoridades realizan mientras están en el gobierno.

Fortalecimiento reportajes de medios de comunicación responsables: Un sistema sólido de acceso a la información, puede proporcionar un marco dentro del cual los medios de comunicación puedan buscar, recibir y difundir información esencial con precisión.

Reducción de conflictos consolidando la confianza pública: La gobernabilidad democrática puede mejorar mediante políticas de apertura que sean capaces de generar mayor confianza pública en el gobierno.

Apoyo a los derechos humanos: La falta de información niega a las personas la oportunidad de desarrollar su máximo potencial y que reconozcan todos sus derechos humanos.

Fuente: Basado en *Information Disclosure Policy: A Toolkit for Pacific Governments.* Pacific Media y Communications Facility (PMCF) y AusAID, Julio del 2006.

Gráfico 1: Evolución de las LAIs en todo el Mundo
(Número Acumulado por Período)

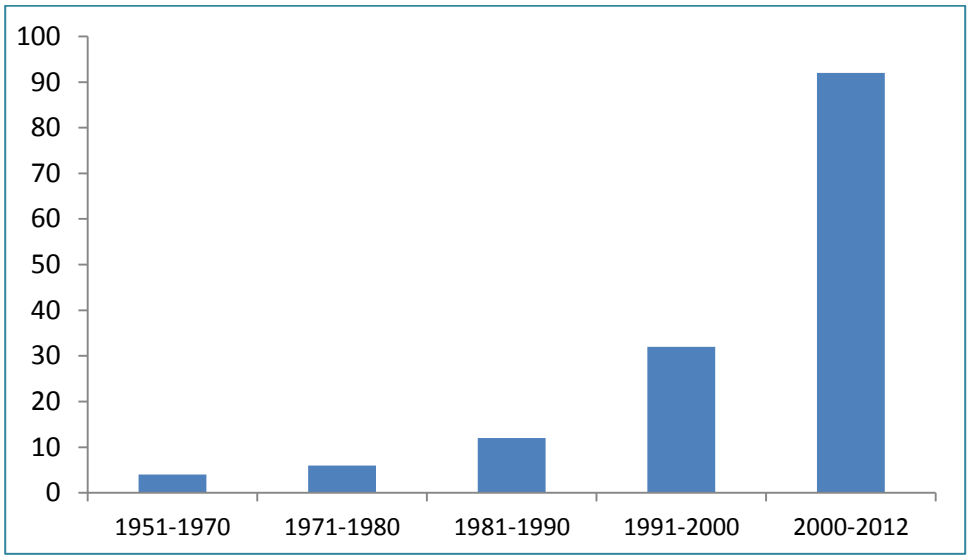

Fuente: www.freedominfo.org (2012) y Open Society Justice Initiative (2012)

Aunque muchos países tienen disposiciones constitucionales que garantizan el derecho a la información, LAIs son importantes porque ofrecen medios más específicos para defender el derecho del público a estar informado, y la obligación de un gobierno a informar. Sin embargo, las LAIs, por si mismas, no garantizan necesariamente un gobierno democrático más abierto, responsable y transparente. Es decir, esta es una condición necesaria, pero no suficiente. Incluso las LAIs más completas están limitadas, a menos que estén arraigadas en un entorno que les permita su plena aplicación. Una efectiva implementación de LAIs requiere recursos y capacidades institucionales, tecnológicas y humanas suficientes, así como el compromiso del gobierno para divulgar la información, y la capacidad de los ciudadanos para solicitar, conocer y analizar la información proporcionada. Esto explica por qué la confianza en el gobierno, la transparencia y rendición de cuentas no aumentan automáticamente debido a la introducción de LAIs. A menudo, un acceso real a la información queda circunscrito por la imprecisión e interpretación de las leyes, procesos burocráticos engorrosos, funcionarios públicos reacios a proporcionar acceso a la información e incapacidad de los órganos judiciales para hacer cumplir los marcos legales.

En el contexto del crecimiento de desarrollo económico y humano, LAIs también podrían ayudar a abordar temas delicados como la desigualdad, pobreza y percepciones de la corrupción. Como Amartya Sen señala, el acceso a la información valoriza al desarrollo humano tanto instrumental como intrínsecamente, así como puede fomentar las libertades políticas, la habilidad de las personas para elegir dónde y cómo desean vivir y los costos transaccionales.[5] Por lo tanto, el derecho/acceso a la información es un área de corte transversal que puede contribuir no sólo al fortalecimiento general de gobernabilidad democrática sino también al desarrollo humano, ya que este puede empoderar a las personas y a la acción colectiva mediante el aumento de participación (incluyendo las OSC y los medios de comunicación) y puede ayudar a distribuir el poder y hacer más eficaz la prestación de servicios públicos. Sin acceso a la información, la sociedad no podría hacer auditoría social a sus gobiernos. En última instancia LAIs tienen que hacer una diferencia en la vida de las personas y en su desarrollo humano (Véase Cuadro 3).

[5]Véase, Amartya Sen, *Development as Freedom*. Oxford University Press, 1999.

Cuadro 3: Uso de LAIs: Historias de Ciudadanos en Bangladesh y México

Shamina utiliza la LAI para ayudar a las Mujeres en su Comunidad

Shamina es una estudiante de 18 años de edad y es Presidenta de un grupo de jóvenes en Bangladesh, el mismo que está capacitado en participación ciudadana y gobernabilidad local participativa. El grupo participó en un entrenamiento sobre la LAI, y aprendió sobre sus derechos y los de los miembros de la comunidad. Durante este entrenamiento, la Administración Upazila estaba preparando una nueva lista del Grupo Vulnerable de Desarrollo (GVD) para el 2011-12. Shamima aprendió que algunas de las mujeres de su pueblo que eran extremadamente pobres, no fueron incluidas en la lista. Shamima y colegas del grupo, decidieron utilizar el entrenamiento sobre la LAI para disputar esta exclusión y solicitaron la lista. Inmediatamente después del entrenamiento, Shamina presentó una aplicación para Derecho a la Información (RTI por sus siglas en inglés) a nombre del grupo. Inicialmente, las autoridades competentes vieron el asunto muy renuentemente y no respondieron por escrito dentro del tiempo permitido por la LAI. El Oficial de Nirbahi Upazilla (abreviado UNO en Ingles o también la/el Jefe Ejecutivo) se enteró de esta solicitud y creó un comité pequeño de investigación encargado de revisar la lista GVD y sugirió quitar algunos nombres que no calificaban, y luego incluyeron cuatro mujeres que, en realidad, si calificaban. El Comité de selección del GVD, encabezado por UNO, aprobó el informe del comité de investigación, así como la lista modificada. Casi dos meses después de la solicitud inicial de la LAI, Shamima finalmente recibió la lista modificada por parte de la Unión Parishad, en la cual los nombres de las cuatro mujeres estaban incluidos. Shamima y su grupo puede ahora verificar si los beneficiarios seleccionados en efecto calificaron de acuerdo a los criterios establecidos.

Agricultores Pobres en México se Benefician de Información Obtenida Utilizando las LAIs

En los años noventa, el gobierno mexicano introdujo nuevos programas agrícolas para promover la liberalización del comercio mientras protegía a los agricultores pobres de los efectos perjudiciales de esta transición. Estos programas incluían subsidios para ambos, grandes y pequeños agricultores. En el 2007, el gobierno había invertido más de US$ 17 billones en estos programas, pero muchos argumentaban que los subsidios no habían reducido la pobreza rural. Por el contrario, los programas aumentaron la desigualdad entre los agricultores pobres y ricos, y entre zonas ricas y pobres del país. El debate público se centró en el presupuesto total asignado al sector rural y no en la distribución de los recursos dentro del sector rural. En el 2007, IBP (*International Budget Partnership*) se asoció con Fundar y la Asociación Nacional de Empresas Comercializadoras de Productores del Campo (ANEC) para establecer la campaña de *Subsidios al Campo,* con el fin de crear un debate público más informativo sobre este tema. Esta coalición utilizo leyes sobre libertad de información para obtener listas de beneficiarios de subsidios agrícolas provenientes del gobierno. Después de 30 solicitudes de información y 16 apelaciones, estos tenían la información necesaria para crear un sitio web con el fin de publicar el tamaño y distribución de subsidios agrícolas así como los beneficiarios. El sitio web mostraba, por ejemplo, que cinco Estados Mexicanos recibieron 40% del total de la subvención, pero que tenían sólo 27% de los beneficiarios. Este análisis llevó una gran cantidad de información nueva al

dominio público y logró cambiar el debate sobre los subsidios agrícolas, el mismo que se centraba en el tamaño total de dichos subsidios, pero luego se centró en qué tan equitativamente estos estaban siendo distribuidos. Esto desafío a una industria agrícola con gran poder. El Ministerio de Agricultura de México reaccionó ante este hecho, reformando el sistema con el fin de asegurar que los subsidios llegaran sólo a aquellos que los necesiten.

Fuentes: *Commonwealth Human Rights Initiative (CHRI)*, 2011 y *International Budget Partnership (IBP)*, 2012.

Esta Guía analiza elementos importantes de LAIs y se centra en tres grandes desafíos: 1) el desarrollo de leyes adecuadas; 2) su aplicación; y 3) opciones de asistencia programática para apoyar las LAIs. Aunque aprobar una LAI sigue siendo un desafío importante para muchos países, para aquellos países que han logrado aprobar estas leyes, el reto más difícil es poner en funcionamiento la aplicación de la misma, de manera que ésta tenga un impacto positivo en el desarrollo humano. Por otra parte, el desafío para los donantes y agencias de cooperación internacional no sólo implica cómo apoyar a LAIs, sino también cuándo y qué tipo de apoyo estos deben proporcionar.

DESARROLLAR UN MARCO LEGAL ADECUADO PARA LAS LAI

II. Desarrollar un Marco Legal Adecuado para las LAI

El grado de adopción y alcance de LAIs varía significativamente alrededor del mundo. El primer país en adoptar este tipo de ley fue Suecia en 1866 ya que el parlamento estaba interesado en obtener información del Rey. Finlandia y los Estados Unidos siguieron en 1951 y 1966 respectivamente, Dinamarca y Noruega fueron los siguientes países en 1970. La caída del Muro de Berlín, las transiciones a gobiernos más democráticos y el rápido crecimiento de grupos organizados de la sociedad civil demandando acceso a la información, explican en gran parte, el aumento significativo de LAIs entre los años 1990 y 2000.

Los gobiernos pueden optar por promover una Ley de Acceso a la Información por varias razones: una nueva Constitución (por ejemplo Sudáfrica 2000 y Angola 2002); escándalos de corrupción o crisis provocadas por la falta de transparencia y rendición de cuentas (por ejemplo Japón 2000, Perú 2002 y Ecuador 2004); presiones externas, incluyendo el cumplimiento de convenios y tratados internacionales, como la adhesión de la Unión Europea y la Convención de Aarhus (Letonia 1998 y Bosnia-Herzegovina 2001); o, como parte de las iniciativas de reformas de gobernabilidad (Eslovenia 2003, Chile 2008).

De esta manera, una primera lección clave para tomar en cuenta es que la forma en que nace una LAIs determina con frecuencia temas y desafíos para su aplicación posterior. Por ejemplo, si las LAIs fueron producto de presión de donantes internacionales, o si éstas surgieron como resultado de políticas internas; o si estas surgieron como resultado de una transición hacia la democracia, o como resultado de una mayor apertura política de regímenes democráticos. Los motivos detrás de LAIs tienden a delimitar el alcance de la apropiación por parte de un país, el nivel de voluntad política por parte del gobierno y/o la fuerza de la sociedad civil para exigir una mayor transparencia y rendición de cuentas.

Por otra parte, el régimen político de un país (parlamentario o presidencialista; unitario o federal; centralizado o descentralizado) y su capacidad institucional, también puede influir en el diseño de las LAIs, y eventualmente en su implementación. Por ejemplo, en países con una larga tradición de autoridad centralizada y opacidad burocrática, las LAIs deben ser más explícitas en la definición de lo que se considera información pública, así como describir y asignar roles y responsabilidades a funcionarios y entidades públicas. Asimismo, en países donde el mantenimiento de sistemas de registro y/o archivo está subdesarrollado, las LAIs deben centrarse más en temas relacionados al fortalecimiento de bases de datos y sistematización de registros.

En muchos países, el proceso desde la introducción hasta que se adopta una LAI, puede ser muy extenso, y el compromiso del gobierno puede ser difícil de evaluar.[6] En estos casos, un indicador de

[6]Por ejemplo en Jamaica, el proceso tomó once años, en Sud África y Honduras cinco años, en Nicaragua cuatro años y en Bulgaria tres años.

voluntad política y de entorno propicio para la plena aplicación, es cuando los gobiernos adoptan acciones que demuestran compromiso con la transparencia y rendición de cuentas, incluso antes de que se finalice la ley. En Perú (2000), Bolivia (2004) y Guatemala (2005), por ejemplo, el poder ejecutivo publicó "Decretos" para promover la transparencia y acceso a la información, mientras continuaba el debate político sobre una LAI más amplia y extensa. En Nicaragua, entre el 2004 y el 2006, el gobierno introdujo una Estrategia de Acceso Voluntario a Información (EVA), mientras que la legislatura revisaba la LAI. Dichas iniciativas preliminares pueden ser logradas rápidamente para algunas entidades clave piloto, lo que eventualmente servirá como una plataforma para implementar una LAI más extensa.

Cuando la sociedad civil ha jugado un papel importante en promover una LAI y ejercer presión en torno a previsiones clave, el proceso generalmente tiende a prosperar. En países como Nicaragua, Honduras, Sudáfrica, Bulgaria, India, México, Perú y Jamaica, las campañas difundidas a la sociedad civil o esfuerzos bien publicitados por coaliciones de la sociedad civil con alta influencia, han aumentado e impulsado los esfuerzos del gobierno para desarrollar y adoptar LAIs. Aunque la sociedad civil no puede ser por si misma suficiente para promover una LAI y/o para garantizar la plena aplicación de LAIs existentes, ésta por lo menos puede mantener el tema en la agenda pública y/o monitorear los esfuerzos de su aplicación. A su vez, esto puede ayudar a identificar problemas y/o a resaltar progreso de la aplicación, así como para influir con el gobierno para que asigne mayor énfasis y recursos para resolver problemas y/o promocionar logros alcanzados.

En gran medida, estos y otros elementos, determinan el alcance y contenido de LAIs, y a su vez determinan las oportunidades y limitaciones para su aplicación. Esta sección se enfocará en cuestiones relacionadas con la fase de diseño de LAIs. Se destacaran varios temas sobre el diseño y redacción de la legislación (que también pueden considerarse como principios, véase Cuadro 4) tales como cobertura, exenciones y cumplimiento de la ley que tengan implicaciones en la aplicación. En última instancia, estas cuestiones determinan la viabilidad y aplicabilidad de LAIs. La sección III se centrará en el tema de aplicación.

Cuadro 4: Principios/Normas de Leyes de Acceso a la Información

No existe una norma internacional oficial para LAIs; sin embargo, varias organizaciones y convenciones internacionales, así como organizaciones no gubernamentales, han delineado algunos parámetros básicos que todas las LAIs deben tomar en cuenta. (Ver abajo).[7] Aunque no todas las legislaciones nacionales cumplen con estos principios, proporcionan un parámetro de la mejor práctica, lo cual es útil para la interpretación de leyes vigentes, para guiar evaluaciones y diagnósticos y para ofrecer recomendaciones apropiadas de programas/proyectos durante el diseño de LAIs. Estos principios y normas son:

1. Divulgación máxima, mínima discreción.
2. Obligación para publicar información relevante (Gobierno Abierto).
3. Los funcionarios públicos tienen el deber de procesar, facilitar y responder a las solicitudes de información de manera rápida y apropiada.
4. Excepciones definidas de manera clara y específica.
5. Todas las solicitudes tienen derecho a una revisión judicial/apelación rápida y efectiva.
6. El proceso para solicitar información debe ser simple, rápido y sin costo.
7. La divulgación tiene prioridad (Las leyes que son inconsistentes con este principio deben ser modificadas).
8. Las reuniones/procesos de toma de decisiones son abiertos al público y/o tienen mecanismos instalados para asegurar que debates y decisiones reciban un estatus de registro público.
9. Protección de denunciantes.
10. el derecho de información garantizado por una agencia independiente.

1. Divulgación Máxima

La mayoría de las Leyes de Acceso a la Información se refieren a la obligación de las entidades gubernamentales a publicar la información, incluso ante la ausencia de una solicitud. La información básica que debe ser publicada, a menudo incluye la forma cómo opera una entidad, sus políticas y presupuestos, oportunidades para los ciudadanos a participar en el trabajo de la misma, y cómo hacer

[7]Por ejemplo, en el año 2000, el Informe Especial de la ONU sobre Libertad de Expresión, aprobó un conjunto de principios en su Informe a la Comisión de Derechos Humanos. En 1999, el Informe Especial sobre Libertad de Expresión de la OEA, también se refirió a los principios en el informe a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El Comité de Ministros del Consejo de Europa también establece parámetros similares en una Recomendación sobre Acceso a la Información Reservada por Autoridades Públicas en 1981, y más recientemente, en el 2002, cuando el Consejo de Europa recomendó en convertir este principio en un conjunto de normas legalmente vinculantes. Por otra parte, recientemente la Convención de la ONU contra la Corrupción y otros convenios regionales anti-corrupción (Convención Interamericana contra la Corrupción) han establecido también parámetros claros para garantizar el acceso a la información. Las ONG internacionales, como Artículo 19, la Iniciativa de Derechos Humanos del *Commonwealth* (*Commonwealth Human Rights Initiative*, CHRI), Transparencia Internacional, la Iniciativa de Justicia del *Open Society*, entre otros, también han delineado y respaldado este conjunto de principios.

una solicitud para obtener más información. Sin embargo, no es suficiente que los gobiernos publiquen solamente la información que el público quiere conocer. Por lo tanto, LAIs deben proporcionar un marco legal para el acceso público a toda la información del gobierno, incluyendo la base para cualquier excepción a este principio. El tema central es ¿Cómo la ley articula lo que es "público" y por lo tanto, ¿qué está previsto por la ley? ¿Cómo articular el principio de divulgación máxima y mínima discreción de LAIs?

Idealmente, LAIs deben cubrir todas las entidades que reciben fondos públicos, incluyendo todas las ramas del gobierno, entidades autónomas y descentralizadas, empresas privadas y organizaciones no gubernamentales. También éstas deben incluir entidades que brindan servicios públicos, independientemente de que si o no reciban financiamiento público, tales como hospitales, escuelas y empresas de servicios públicos.

La mayoría de las leyes son mucho más restrictivas que estos ideales. Por ejemplo, la LAI de los Estados Unidos cubre únicamente agencias Federales.[8] En México y la República Dominicana, LAIs abarcan a los partidos políticos pero no a las empresas privadas o de servicios públicos, y dejan una autonomía significativa al poder judicial y legislativo sobre cómo aplicar la ley. En algunos países, como Pakistán, la "información pública" está definida de una manera limitada.[9] En Jamaica y Sudáfrica, LAIs incluyen al sector privado.

Para evaluar la divulgación máxima de diferentes LAIs, las siguientes preguntas básicas deben formularse.

- ✓ ¿Qué tan amplia es la definición de lo que constituye información pública?
- ✓ ¿Qué entidades y ramas del gobierno están amparadas por la ley?
- ✓ ¿Están cubiertos el poder judicial y legislativo?
- ✓ ¿Hasta qué punto las instituciones privadas que brindan servicios públicos están amparadas por la ley?
- ✓ ¿Cuál es el papel de la sociedad civil?

[8]En los Estados Unidos, existe una amplia variedad de legislaciones y regulaciones sobre acceso a la información tanto a nivel Estado, Condado y Municipal, así como cobertura de entidades privadas y no-gubernamentales. Véase Relyea, Harlold C. and Wendy Ginsberg (2008) *Access to Government Information in the United States*. Washington D.C. CRS Informe al Congreso.

[9]*Véase*, Neuman, Laura y Richard Calland (2007), "Making the Law Work: the Challenges of Implementation," en Ann Florini, ed, *The Right to Know: Transparency for an Open World*. Nueva York: Columbia University Press, (pp. 179-213); Villanueva, Ernesto (2006). *Right to Information around the World*. México: IIJ/UNAM-Miguel Angel Porrúa; y el Banco Mundial (2004). "Legislation on Freedom of Information; Trends and Standards." *PREM Notes Public Sector* (October), No. 93.

2. Exenciones mínimas

La mayoría del tiempo, LAIs contienen disposiciones que reservan o restringen la información, ya sea por razones de interés nacional, seguridad pública, privacidad personal, seguridad industrial/comercial; o por otras justificaciones basadas en el argumento de que la divulgación de información perjudicaría más el interés público que mantener esa información reservada. La definición de exenciones es uno de los aspectos más controversiales de LAIs. Como Ackerman y Sandoval argumentan: "un conjunto de exenciones mal redactado puede destripar la ley al permitir que las autoridades retengan información, prácticamente a su propia discreción."[10] En la medida en que las LAIs permitan a las autoridades utilizar su propio criterio para determinar el tipo de información a ser divulgada y el número de excepciones permitidas bajo la ley, determinan en gran parte, el grado en que LAIs ratifican el principio de libre acceso a la información. El Anexo 2 proporciona un panorama de cómo varias LAIs han gestionado asuntos relacionados con el principio de publicidad, clasificación de información y exenciones.

Cuadro 5: Clasificación de LAIs en 90 Países

El resultado de la primera clasificación de LAIs en 90 países de todo el mundo, muestra una propagación significante: de un total de 150 puntos, el rango es de 39 a 135 puntos. La gran mayoría de los países tiene una puntuación mayor de 60 de 150 puntos (el 87% de los países tienen más 60 puntos).

El análisis muestra un gran margen de mejora: dos tercios de los países (64%) calificaron en un rango medio, entre 60 y 100 puntos sobre un total de 150. Las debilidades típicas fueron el alcance limitado, regímenes de excepciones extensos, deficiencias en los mecanismos de supervisión y apelación, así como la falta de requisitos legales para promover el derecho público de acceso a la información.

Los 20 países con puntaje por encima de los 100, tienden a ser leyes más jóvenes que reflejan el progreso realizado en el establecimiento de normas internacionales sobre este derecho en los últimos 20 años: con la excepción de Finlandia (con una calificación de 105 debido a un marco legal que incluye una ley aprobada en 1951) la edad media de las leyes en los primeros 20 países es de apenas 5 años.

Las leyes más fuertes se caracterizan por que incluyen procedimientos claros para los solicitantes, y porque tienen órganos de supervisión fuertes. Es demasiado pronto para determinar cómo estas leyes trabajaran en la práctica; sin embargo, informes sobre la aplicación de dichas leyes en algunos de estos países, apoyan la conclusión de que leyes fuertes pueden conllevar a proteger fuertemente el derecho del público a estar informado.

Fuente: Centro de Leyes y Democracia (*Centre for Law and Democracy*) e Info Europe (2011). http://www.rti-rating.org/results.html

[10] Ackerman y Sandoval, *op.cit*. p. 100.

Una de las lecciones clave que surge de las experiencias de diferentes países (véase el Cuadro 5), se refiere a que LAIs deberían incluir una lista integral de razones claras, concretas y legitimas que justifiquen las exenciones. Las exenciones en general pueden poner en peligro la eficacia y el propósito de LAIs; definiciones claras y concretas de excepciones pueden obstruir oportunidades de discreción. Cualquier definición de información reservada, confidencial y secreta debe estar bien justificada. Las razones por las que estas generalmente se consideran legítimas incluyen: privacidad individual, seguridad nacional y comercial/industrial y, a menor grado, información relacionada a procesos judiciales en vigencia. Si los beneficios de divulgación superan el riesgo, debe existir una opción para divulgar la información. Por ejemplo, se puede considerar a la información bancaria y financiera como información reservada por razones de privacidad, pero se la podría entregar para utilizarla como evidencia en un caso de corrupción.[11] Cada LAI debería claramente exigir que las solicitudes de información sean denegadas únicamente en base a una exención especificada, y que se proporcione por escrito la negación y la razón por la que la solicitud está siendo rechazada.[12]

La pregunta central es: en qué consiste la información "pública" y en qué consiste la información "privada". ¿Dónde está el límite y quién tiene la autoridad para definirla?

Es importante formular este tipo de preguntas para evaluar la gama de exenciones en LAIs:

- ✓ ¿Qué tan especifica es la definición de excepciones/restricciones/reservas y los tipos de información que pueden ser divulgados?
- ✓ ¿Quién interpreta legalmente cual información está exenta y por qué?
- ✓ ¿Existen mecanismos vigentes para hacer pública la información que está exenta?

3. Facilidad de Acceso

La facilidad o dificultad con que el público puede acceder a la información es un factor principal en la evaluación de la calidad de LAIs. Las leyes de alta calidad incluyen disposiciones que garantizan la igualdad de trato a los que solicitan información, definiendo plazos de respuesta, describiendo requisitos para solicitar información y designando funcionarios responsables. Idealmente, el proceso debe ser lo más simple y práctico posible, y no debe crear barreras burocráticas. Se deberían aplicar disposiciones similares a toda la información sin importar la forma, origen, fecha de creación o estatus

[11] En México, por ejemplo, un tribunal tuvo que emitir una orden especial, obligando a los bancos que divulguen información al Instituto Federal Electoral con relación a contribuciones financieras a un partido político, como resultado de una investigación de corrupción. Véase Alonso Lujambio, "Enforcement: The Experience in Mexico" en Transparencia Internacional, *Global Corruption Report 2004*; Lorenzo Cordova Vianello y Ciro Murayama Rendón, "*Transparencia y Partidos Políticos. Los Casos de Pemexgate y Amigos de Fox.*" en la Biblioteca Virtual Library del *Instituto de Investigaciones Jurídicas*, UNAM. http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2456/11.pdf

[12] Jenkins, Rob (2008). "Access to Information and Pro-Poor Development: Lessons from Two Cases in India." Nota Introductoria elaborada para la Conferencia sobre Acceso a la Información Pública del Centro Carter; y Neuman, Laura 2004. "Access to Information Laws: Pieces of the Puzzle; an Analysis of the International Norms." Centro Carter.

oficial. Las leyes que facilitan el acceso no deberían exigir a los ciudadanos que demuestren o justifiquen una razón específica para sus solicitudes (ver Anexo 3 para un breve estudio de cómo diferentes LAIs establecen quienes pueden o no solicitar información). Los funcionarios públicos, responsables de responder las solicitudes de los ciudadanos, deben conocer claramente sus responsabilidades y todas las excepciones justificadas que estén consideradas bajo la ley.

Como puede verse en el Cuadro 6, hay muchas maneras para facilitar el proceso. Sin embargo, en la práctica, este proceso es mucho más complejo, ya que está directamente ligado a temas de capacidad institucional/organizacional, conocimientos especializados, sistemas de información integrados y voluntad política.

El **plazo de respuesta** es uno de los temas críticos para determinar la facilidad de acceso. La mayoría de LAIs establecen plazos límite para responder a las solicitudes. En Perú, por ejemplo, el plazo límite es de 7 días hábiles, en Colombia y Macedonia es de 10 días, en Polonia 14 días, en Albania y la República Dominicana 15 días, en México 20 días, en Panamá, Jamaica y Sudáfrica es de 30.

Cuadro 6: Formas para Facilitar el Acceso a la Información

- El derecho de realizar peticiones escritas y orales.
- La obligación de entidades públicas para nombrar funcionarios encargados de la información que asistan a los solicitantes.
- La obligación de proporcionar información tan pronto como sea posible y, en todo caso, dentro de un límite de tiempo establecido.
- El derecho de especificar la forma preferida de acceso, como documento original, versión electrónica o fotocopia.
- El derecho de apelar una negación o una denegación de acceso.
- Proporcionar una herramienta tecnológica (plataforma web) para motivar a la gente a ejercer el derecho a la información.
- Desarrollar y ofrecer programas de capacitación a ciudadanos y a aquellos funcionarios públicos que están encargados de garantizar el derecho a la información.
- Promover la confianza y colaboración entre gobiernos locales, organizaciones cívicas y comunidades.
- Desarrollar y adaptar un modelo de enseñanza orientado a comunidades vulnerables, con el apoyo de agencias intermediarias que cuenten con la confianza de la población.

Fuente: Banco Mundial, *PREM Notes Public Sector*, Octubre 2004, No. 93 y Guerrero y Sepúlveda (2010). El derecho a la Información de grupos marginados: La experiencia del *Proyecto Comunidades*, México.

La **capacidad de las autoridades de gobierno** para atender las solicitudes también influye en la facilidad de acceso. En muchos países, muchos tipos de información pública simplemente no están disponibles, o el gobierno no tiene la capacidad para producir o procesar la información solicitada. En algunos casos, la información proporcionada a los ciudadanos no es confiable o se hace disponible en un formato complicado que resulte difícil de comprender y analizar.

Las OSC y los medios de comunicación pueden desempeñar un papel eficaz verificando la información proporcionada y reportando si esta fue relevante, adecuada y proporcionada de manera que pueda ser analizada. Otra estrategia para aumentar la capacidad de los gobiernos para producir información más confiable y responder más adecuadamente a las solicitudes de los ciudadanos, es incluir disposiciones en la ley que ordene a las entidades del gobierno a publicar informes anuales sobre el número de solicitudes recibidas, respuestas a estas solicitudes, así como el número y tipo de exenciones declaradas. Dichos informes pueden generar información valiosa para evaluar el desempeño y ayudar a identificar brechas y áreas que deben mejorarse. El Acta de Acceso a la Información en Jamaica instruye a cada Ministro proporcionar informes anuales al Parlamento sobre el funcionamiento de la ley. La Ley de la Antigua República Yugoslava de Macedonia sobre el Libre Acceso a la Información Pública, también instruye al Parlamento un informe anual combinado.

El conocimiento y concientización de funcionarios y ciudadanos sobre LAIs también influyen a la facilidad de acceso. Para asegurar que las solicitudes no sean denegadas o ignoradas cuando se realizan solicitudes a la entidad equivocada, en este caso, los funcionarios y ciudadanos deben entender los procedimientos correctos y opciones que la LAI ofrece para resolver cualquier conflicto. Los funcionarios públicos deben tener la capacidad para redirigir a los solicitantes de manera apropiada. Sin embargo, la responsabilidad para el acceso a la información debe ser del gobierno más que del solicitante. Esto alivia el fenómeno de "Ping-Pong," donde un solicitante es dirigido de una agencia a otra. Para asegurar que las transferencias y/o retrasos no encuentren barreras burocráticas, es necesario contar con plazos límites para administrar solicitudes, transferencias y respuestas, así como mecanismos para notificar al solicitante acerca de una posible demora y/o transferencia.

Un cuarto aspecto que influye en la facilidad de acceso se relaciona con el actual **manejo de solicitudes de información pública**. El tema central es la discreción de los funcionarios públicos, y si éstos responden de manera diferente basándose en “quién” realiza una solicitud de información. Por lo general, los medios de comunicación tienden a tener acceso de manera más fácil que un individuo anónimo, aun cuando la ley garantiza igualdad de acceso a la información a todos los ciudadanos.

Finalmente, la cuestión del **costo** está directamente relacionada con la facilidad de acceso. Idealmente, el acceso a la información debería ser gratuito. Sin embargo, algunas LAIs requieren pagos mínimos para compensar los costos de búsqueda de documentos, procesamiento de solicitudes y reproducción de documentos. Para facilitar el acceso, las tarifas no deben ser tan altas como para disuadir las solicitudes. Algunas LAIs limitan cargos al costo de duplicación, a veces junto con una tarifa fija. Otras leyes

establecen diferentes categorías de tarifas, cobrando menos por información pública básica o solicitudes personales. Pueden existir cargos adicionales si se requiere una copia, procesamiento computarizado o por el tiempo de búsqueda y preparación.

Independientemente de la estrategia utilizada para cobrar por las solicitudes de información, es más probable que exista consistencia y accesibilidad cuando una autoridad central establece estructuras y horarios de tarifas, en lugar de que se permita a cada entidad pública establecer tarifas por separado.

En términos generales, para facilitar el acceso a la información a diferentes sectores y grupos de la sociedad, los gobiernos deben incorporar un enfoque proactivo de divulgación en el diseño y aplicación de LAIs. Así, la información debe ser/estar: [13]

- ✓ **Disponible:** Uso de múltiples formatos s de comunicación, además del internet, para llegar a más audiencias específicas y vulnerables. Por ejemplo: tableros de anuncios, folletos, radio, televisión y reuniones públicas.
- ✓ **Localizable:** La necesidad del usuario debe ser el punto de partida para definir dónde y cómo publicar información.
- ✓ **Relevante:** El tipo de información debe estar alineado a las necesidades del usuario y organizado de forma práctica y sencilla.
- ✓ **Integral:** La Información debe presentarse en idiomas que la mayoría de personas esté familiarizada.
- ✓ **Actualizada:** La información debe ser publicada de manera oportuna y correcta.

4. Cumplimiento de la Ley

LAIs deben incluir mecanismos apropiados de hacer cumplir la ley. El modelo óptimo es la creación de una entidad independiente y especializada, responsable de hacer cumplir la LAI, recibir reclamos y hacer cumplir el derecho a la información pública. Dichas entidades deben tener responsabilidades claras y explícitas, niveles adecuados de financiamiento, así como personal competente.

La mayoría de los países con LAIs, no tienen tales entidades nacionales de información independiente y especializada. Hasta el 2012, unos veinte países tenían comisiones de información independiente a nivel nacional.[14] México ilustra un modelo con dicha entidad independiente. La LAI creó una entidad a nivel federal, el *Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI),* para revisar casos donde las autoridades niegan el acceso a la información, determinan si la información solicitada es pública, privilegiada o confidencial y deciden si la información solicitada debe ser revelada. Además de producir campañas de concientización y normas de diseño para el archivo y procesamiento de la información, el IFAI tiene el poder y autoridad para actuar como un tribunal administrativo (véase Cuadro 7).

[13] Adaptado del documento del Banco Mundial (2010). *Proactive Transparency: The future of the right to information*.

[14] Estos países incluyen: Bélgica, Canadá, Estonia, Francia, Hungría, Irlanda, Letonia, México, Portugal, Eslovenia, Tailandia, Bangladesh, Chile, Nepal, Macedonia, Alemania, Australia y el Reino Unido. http://right2info.org/information-commission-ers-and-other-oversightand y www.freedominfo.org

Cuadro 7: Instituto Federal de Acceso a la Información de México

El Instituto Federal de Acceso a la Información de México (IFAI) se destaca a nivel mundial como una agencia de supervisión particularmente potente. El IFAI funciona simultáneamente como un tribunal administrativo responsable de revisar las respuestas negativas de agencias ejecutivas, y como *defensor del pueblo,* encargado de fortalecer la "cultura de transparencia" en ambos, el gobierno y la sociedad. Aunque es parte del poder ejecutivo, éste tiene una autonomía financiera y operativa significativa, y es administrado por cinco concejales aprobados por el Senado por un término de siete años.

Durante los tres primeros años (2003-2006) de la aplicación de la LAI federal de México, el Poder Ejecutivo recibió un total de 159.639 solicitudes de información, y respondió a 88.9% (141.849) de estos.[15] El IFAI recibió 7.473 apelaciones durante este mismo período. Estos números se comparan a nivel global positivamente. [16] En 2007, México reformó su Constitución para incluir una amplia gama de garantías para acceder a información. Hoy, todas las agencias gubernamentales a nivel municipal, estatal y federal, tienen que otorgar acceso libre a documentos del gobierno, seguir el "principio de máxima publicidad" cuando se interpreta la libertad de los estatutos de información, y proporcionar a individuos y grupos privados toda la información acerca de fondos públicos.

En el 2012, el nivel de demanda de información ha aumentado significativamente, así como la complejidad de las solicitudes. Desde el 2003 hasta julio del 2012, el Poder Ejecutivo recibió 665.965 solicitudes de información y respondieron a 589.523 (89%). [17] Como en años anteriores, el Instituto Mexicano de Seguro Social fue la institución que recibió el mayor número de solicitudes, seguido por el Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Sin embargo, la ley mexicana también tiene algunas debilidades y significantes desafíos. Por ejemplo, el IFAI no tiene jurisdicción sobre organismos gubernamentales fuera del poder ejecutivo. La apelación de la libertad de solicitudes de información a la legislatura, el poder judicial y agencias independientes (Instituto electoral, defensor de los derechos humanos) tienen que pasar por un proceso engorroso de revisión judicial. Además, después de casi una década de aplicación, existe evidencia de que algunas agencias gubernamentales todavía se niegan a dar información a los ciudadanos, argumentando que dicha información no existe. El problema es que el IFAI no tiene capacidad independiente para emitir sanciones por cumplimiento, de hecho, la agencia encargada de sancionar estos asuntos, tiene una alta tasa de incumplimiento de las resoluciones del IFAI.

Fuente: John Ackerman e Irma Sandoval, *Mexico's Freedom of Information Law*, mimeo, 2007 y Alianza Regional para la Libertad de Expresión e Información (2011). "Informe regional Sobre Acceso a la Información" (2011). [18]

[15] www.sisi.org.mx
[16] La LAI de México ya está al nivel de uso de las LAI en los Estados Unidos. Durante los años fiscales del 2004-2005, el USG recibió 52,010 solicitudes[16] and procesó 2,921 apelaciones. Véase http://www.usdoj.gov/oip/annual_report/2005/05foiapg6.htm.
[17] http://inicio.ifai.org.mx/_catalogs/masterpage/AIP-Estadisticas.aspx
[18] http://www.proacceso.cl/noticia/alianza_regional_lanza_informe_sobre_acceso_informaci_n_en_am_rica_latina

Por otro lado, Perú y la República Dominicana, representan el modelo opuesto. En estos países, las solicitudes de información son manejadas por ministerios individuales o por oficinas públicas; y si las solicitudes son denegadas, los ciudadanos tienen que recurrir a un proceso de apelación en la entidad. Para que este modelo sea eficaz, debe existir la capacidad institucional para manejar estas apelaciones y ordenar la divulgación. Por otra parte, la falta de normas y mecanismos de coordinación, pueden hacer peligrar la aplicación uniforme de la LAI, y pueden también generar oportunidades de discrecionalidad. La ausencia de una entidad para el cumplimiento de la ley independiente y de coordinación central, puede resultar en que el cumplimiento de la ley sea desigual y altamente inconsistente.

La mayoría de países con LAIs se sitúan entre estos dos modelos de cumplimiento de la ley. Algunos países tienen agencias de información especializada, pero no tienen el poder de llevar a cabo arbitrajes vinculantes. Estas actúan como *Oficinas de Defensoría del Pueblo* encargadas de defender los derechos de los ciudadanos. En Hungría, por ejemplo, el Comisionado para la Protección de Datos y Libertad de Información es un Defensor del Pueblo, quien revisa las solicitudes de información, pero no tiene ninguna autoridad para hacer cumplir la ley. En Ecuador, el Defensor del Pueblo está a cargo de monitorear y promover la LAI. Este puede escuchar quejas y/o realizar investigaciones de iniciativa propia, y también puede llevar casos a la corte. Sin embargo, el Defensor del Pueblo no tiene el poder de llevar a cabo arbitrajes vinculantes (Véase Cuadro 8 para ejemplos de apelaciones y el Anexo 4 y 5 para una breve descripción de apelaciones y casos de cumplimiento de la ley).

Cuadro 8: ¿Cómo las LAI Manejan las Apelaciones y Negaciones?

Las LAI deben contar por lo menos con tres niveles de apelación disponibles. La mayoría ofrece una apelación a los tribunales, y muchas también prevén un proceso de apelación interno ante un funcionario de alto rango en una entidad pública donde se encuentra la información. Algunas LAIs también prevén un proceso de apelación a un órgano administrativo independiente. Este nivel de apelación ha demostrado ser crucial para el funcionamiento eficaz de las LAIs, ya que los tribunales pueden ser demasiado lentos y costosos para todos, con excepción de una pequeña minoría de solicitantes.

- En México, por ejemplo, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental creó la entidad de aplicación: Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), el mismo que puede escuchar apelaciones de cualquier negación a revelar información, de la imposibilidad de cumplir con plazos establecidos, del nivel de tarifas que se cobran, o de cualquier otra negación de información. En otros países, una LAI asigna a una entidad actual/existente, la tarea de escuchar las apelaciones.

- Según la Ordenanza de Libertad de Información de Pakistán, se pueden realizar apelaciones o negaciones ante la Wafaqi Mohtasib (Defensor del Pueblo) o ante la Defensoría Federal de Impuestos para aquellos casos que involucran impuestos.

- En Armenia, la Ley sobre Libertad de Información establece que las apelaciones se pueden realizar ante el Defensor de Derechos Humanos, aunque también éstas pueden hacerse ante un tribunal.

- En Rumania, la Ley Sobre Libre Acceso a la Información de Interés Público, guía a los denegados para que puedan apelar a la agencia competente o a un tribunal, aunque el Defensor del Pueblo puede también escuchar quejas y hacer recomendaciones. En general, se concede a estas entidades los poderes necesarios para llevar a cabo investigaciones y audiencias, incluyendo la convocatoria de testigos. En la mayoría de los casos, estas entidades tienen la facultad de solicitar cualquier información a entidades públicas, incluyendo aquella información a la que se ha denegado su acceso.

- En algunos casos, así como en el Reino Unido, la ley también establece un tribunal especializado para escuchar apelaciones presentadas por el órgano administrativo.

Fuente: Basado en información de www.freedominfo.org

Por último, el cumplimiento de la ley es un ingrediente clave de LAIs, y si el tema no es considerado de manera efectiva en el proceso de diseño y adopción de la ley, este podría minar su aplicación, impacto y sostenibilidad. La aplicación podría verse afectada adversamente, si se percibe a una LAI simplemente como un "documento escrito," y/o si los suficientes mecanismos para hacer cumplir la ley.

Independientemente del modelo de cumplimiento de la ley que se seleccione, algunos factores, más que otros, podrían asegurar que el derecho de acceso a la información se respete de manera que éste se sostenga efectivamente. De acuerdo a un estudio del Banco Mundial, estos son algunos de los factores a tener en cuenta: [19]

- ✓ **Independencia:** Un elemento clave del modelo y proceso de cumplimiento de la ley (percibida y real) es la independencia. Esto incluye, cómo éstos toman decisiones difíciles en torno a la divulgación de información; si éstos funcionan libres de influencia política; cómo se selecciona a los encargados de tomar decisiones; a quiénes éstos deben rendir cuentas; y si éstos cuentan con autonomía presupuestaria.

- ✓ **Cumplimiento:** Esencialmente, ¿cuáles son los costos de no cumplir con la ley? ¿Cuáles son los incentivos para cumplir o no cumplir con la ley? Una condena en la cárcel y multas elevadas podrían ser algunos de los incentivos para el cumplimiento, mientras que la falta de recursos para asegurar que las órdenes sean llevadas a cabo, podría incitar al incumplimiento.

[19] Instituto del Banco Mundial (2009). Documentos de Trabajo sobre Modelos de Cumplimiento de la Ley: Contexto y Contenido.

- ✓ **Dinámica adicional:** liderazgo, colaboración, profesionalismo y comportamiento ético de entidades de cumplimiento de la ley.

Cuadro 9: Nuevas Iniciativas para la Supervisión de la Transparencia y el Acceso a la Información: El Consejo para la Transparencia en Chile y la Red de Transparencia y Acceso a la Información

En Chile, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAI) fue aprobada en el 2008. Dentro de este marco, se creó un organismo de control y supervisión, conocido como el Consejo para la Transparencia (CT). Se reconoce a este organismo como un órgano autónomo del gobierno central que cuenta con su propio patrimonio. El CT supervisa el cumplimiento de esta ley y aplica sanciones; resuelve apelaciones; y promueve la transparencia en la administración pública, así como la divulgación de información a través de la capacitación de funcionarios públicos.

La CT ha jugado un papel esencial en la aplicación efectiva de la LTAI, guiando a los funcionarios públicos y proporcionando recomendaciones sobre la legislación actual y propuesta. Sin embargo, este Consejo todavía se enfrenta a muchos desafíos para lograr la transparencia y rendición de cuentas en agencias públicas, que no se encuentran bajo su mandato. En este caso, resultaría difícil resolver la negación de acceso a la información en el Tribunal Legislativo, Judicial y Constitucional, así como en la Justicia Electoral en el que la LTAI no haya determinado ningún mecanismo de reclamos.

La nueva Red de Transparencia y Acceso a la Información

Esta iniciativa fue presentada gracias al apoyo del Banco Mundial al Consejo para la Transparencia, con el fin de liderar la creación de una red de organismos de supervisión de acceso a la información. Esta red está conformada por autoridades públicas a cargo de la transparencia y lucha contra la corrupción en Chile, Bolivia, Perú, Uruguay, México y recientemente Brasil y Argentina que se unieron a este esfuerzo regional.

Esta red pretende convertirse en una plataforma para promover el diálogo, intercambio de información y buenas prácticas relacionadas con la transparencia y derecho a la información. Para comenzar con este proceso, se llevó a cabo una evaluación sobre el contexto, riesgos y limitaciones de cada país. Esta red también trabaja en áreas tales como registros, jurisprudencia, indicadores de impacto y capacitación.

Fuente: http://www.redrta.org/SitePages/Portada.aspx

DESDE LA ADOPCIÓN A LA APLICACIÓN

III. Desde la Adopción a la Aplicación

Aunque muchas LAIs cumplen, en diferentes grados, los principios mínimos señalados anteriormente, es en su aplicación donde se puede medir y evaluar la eficacia, utilidad y valor de las mismas. Las experiencias de alrededor del mundo sugieren que la aplicación suele ser, por lo general, un reto más difícil que el diseño mismo y aprobación de las LAIs. Por ejemplo, un estudio de 14 países que tienen LAIs, encontró que en promedio casi el 40% de solicitudes no tienen respuesta (véase Cuadro 10).

Así como el proceso de diseño y adopción de LAIs está influenciado por una serie de elementos, la aplicación de la ley depende también de una serie de elementos políticos, de políticas y operacionales.

1. Voluntad Política

Una vez que se adoptan las LAIs, los gobiernos se atribuyen méritos por la aprobación de las mismas, sin embargo a menudo estos fracasan en asegurarse que la ley se aplique exitosamente. Al darse cuenta de la enormidad de las tareas necesarias para implementar la ley, los encargados de diseñar las políticas muchas veces fracasan en asignar los recursos apropiados, o simplemente pierden interés, aun cuando ellos deberían haber demostrado voluntad política durante el proceso de diseño y adopción de la ley. Sin voluntad política por parte del gobierno, la aplicación puede sufrir grandes contratiempos. Sin lugar a dudas, nunca se podrá determinar el grado de compromiso del gobierno para la aplicación de LAIs, pero señales de compromiso pueden incluir: la creación de un plan de implementación, identificando líderes dentro de la administración pública, que estén comprometidos a divulgar la información, asignación de recursos para medidas previstas de aplicación, desarrollo de capacidades de funcionarios públicos clave y el lanzamiento de una campaña de concientización pública con el fin de involucrar a los grupos de interés e informar a los ciudadanos de sus derechos y oportunidades para acceder a la información pública.

Plan de implementación: Aunque no existe ninguna "receta mágica" para asegurar una aplicación exitosa de las LAIs, resultaría de gran valor desarrollar un plan estratégico de implementación. El proceso de elaborar un plan de implementación puede servir no sólo para construir consenso dentro del gobierno y con OSC clave, pero también daría a los funcionarios de gobierno la oportunidad de diseñar un proceso de aplicación factible y realista que tome en cuenta las inquietudes, visiones compartidas así como recursos, capacidades y limitaciones. Asimismo, el ejercicio de planeación también podría ayudar a establecer expectativas acerca de la LAI, calcular recursos y priorizar las actividades y necesidades de capacitación. Por otra parte, un plan estratégico podría ayudar a identificar cuestiones administrativas, operacionales y logísticas claves.

Identificación de Liderazgo: LAIs necesitan líderes en puntos cruciales clave en la estructura de gobierno, así como capacidad institucional. Las instituciones e individuos encargados de la aplicación,

deben contar con la suficiente experiencia y estar ubicados en niveles jerárquicos altos, para conseguir apoyo dentro de la burocracia e impulsar el proceso de aplicación, incluso afrontando obstáculos políticos y logísticos.[20] Resulta también imprescindible que se establezcan consecuencias claras para evitar que las entidades públicas y los diseñadores de políticas, ignoren las normas en la primera etapa de aplicación. Este tipo de acciones, proporciona una señal de compromiso y envía un fuerte mensaje a los funcionarios públicos y OSC, de que una LAI es prioridad.

Cuadro 10: Tendencias de Aplicación Alrededor del Mundo

Un estudio de acceso a la información en 14 países, llevada a cabo por la *Open Society Justice Initiative*, encontró que en promedio el 47% de las solicitudes de información no tuvieron respuesta. Aunque los países que tenían una LAI tuvieron mejores resultados en el índice de respuestas a solicitudes de información, en promedio, el 38% de las solicitudes de información en países con LAIs no tuvieron respuesta. En países sin LAIs, el índice fue del 56%.

El estudio concluyó que el índice de solicitudes sin respuesta es inferior en aquellos países donde ha existido un esfuerzo concertado entre la sociedad civil y funcionarios de gobierno para aplicar una LAI. Los resultados también indicaron que cuando la introducción de una LAI esta acompañadas por la capacitación de funcionarios públicos y un apoyo político transparente para el acceso público a la información, los niveles de respuesta a solicitudes de información pueden mejorar considerablemente. Aunque las respuestas no siempre resultan en la divulgación de información — por ejemplo, cuando un organismo gubernamental responde a una solicitud con una negación escrita — esto sin embargo, otorga bases para un diálogo público-gobierno sobre el derecho de acceso a la información.

Una encuesta más dirigida por *Access Info Europe*, el Centro de Derecho y Democracia y la Alianza Internacional de Presupuesto, se centró en la solicitud de información de presupuesto en tres áreas temáticas: salud materna, asistencia para el desarrollo y medio ambiente. Este ejercicio comprendió 80 diferentes países en los que más de la mitad cuentan con LAIs. Uno de los principales hallazgos fue que en una de cuatro solicitudes (26%) la información fue proporcionada de manera completa, y menos de la mitad (45%) no obtuvo absolutamente ninguna información. En realidad, de acuerdo al estudio, el 42% de todas las solicitudes se encontraron con respuestas que no eran compatibles con los estándares de derecho a la información.

Basándose en estos resultados, el estudio destaca que países con LAIs, tuvieron un mejor desempeño y cuanto más ha sido implementada la ley, mejor fueron los índices de respuestas. Véase Tabla 1 a continuación.

[20]Neuman, Laura y Richard Calland (2007), "Making the Law Work: the Challenges of Implementation," en Ann Florini, ed, *The Right to Know: Transparency for an Open World*. New York: Columbia University Press, (pp. 179-213).

Tabla 1: Cuanto Más Extensa la Ley, Mejor los Resultados Finales						
Estatus de las LAIs	**Número de Países**	**Promedio de intentos**	**Tiempo promedio de respuesta**	**Promedio de resultados positivos**	**Promedio de respuestas de reclamos**	**Promedio sin respuestas**
Todos los países	80	2.2	62 días	45 %	58 %	38 %
Sin LAI	36	2.5	73 días	33 %	42 %	53 %
LAI con menos de 5 años	11	2.4	61 días	43 %	55 %	43 %
LAI con 5-10 años	33	2.1	55 días	57 %	75 %	23 %
LAI con 10 años o más	13	1.6	44 días	62 %	82 %	17 %

Fuente: Open Society Justice Initiative. *Transparencia En Silencio*: *Una Encuesta de Ley de Acceso a la Información en 14 países*. Nueva York: Fundación Open Society, 2006. Centro De Derecho y Democracia et. al., Campaña *Pregunte a Su Gobiernso 6 preguntas: Un Análisis Comparativo de Acceso a la Información Presupuestaria* en 80 Países, 2011.

La Asignación de Recursos, Personal y Desarrollo de Capacidades: La asignación de recursos para la aplicación efectiva de la ley, brinda una indicación clara del compromiso por parte de un gobierno. Se necesitan recursos no sólo para clasificar, procesar, archivar y publicar la información, sino también para capacitar y pagar al personal encargado de recibir las solicitudes de los ciudadanos. En la mayoría de los países que adoptan una LAI, los funcionarios públicos a menudo no entienden sus obligaciones y los ciudadanos sus derechos enunciados en LAIs. . Los funcionarios públicos deben estar al tanto de la LAI y sus implicaciones, y estos deben ser capacitados en cómo manejar y procesar las solicitudes de información (véase Anexo 5 para una orientación de cómo responder a solicitudes de información). En algunos países, los funcionarios de prensa y/o personal de relaciones públicas fueron asignados con la responsabilidad del manejo de solicitudes de información; por lo tanto, también estos deben obtener capacitación especializada.

Campaña Nacional de Concientización Nacional: Quien sea que haya sido asignado con la responsabilidad de supervisar la aplicación global de una LAI (p. ej., Comisionado, Ministerio de Transparencia, Defensoría del Pueblo u Oficina Anticorrupción), este debe diseñar e implementar una campaña nacional eficaz para informar al público acerca de la nueva ley, cómo esta funciona y cómo realizar solicitudes. En países donde los niveles de alfabetización son bajos, la radio y televisión pueden constituir medios importantes para educar al público acerca de la LAI. También carteles y folletos son medios eficientes para concientizar al público de qué información está disponible y cómo obtenerla. Las Asociaciones Comunitarias son también actores importantes para las campañas de concientización (Cuadro 11).

Cuadro 11: Estableciendo Alianzas entre el Gobierno y la Comunidad

Durante la fase de implementación, es importante desarrollar una estrategia efectiva teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad local. Por ejemplo, en la India, se promovieron alianzas entre el gobierno y las ONGs para llevar a cabo programas de capacitación liderados por los Estados y el Gobierno Central, por consiguiente en Estados como Maharashtra, activistas de las ONGs pudieron compartir sus experiencias personales con los funcionarios.

En Jamaica, la Unidad de Acceso a la Información del Gobierno (ATI) creó un Comité Consultivo de Acceso a la Información con representantes de la sociedad civil, el sector privado y medios de comunicación. El Comité se reunió con el Director de la Unidad e incluso con el Ministro de forma regular, con el fin de: (i) que las ONGs promuevan el monitoreo del Programa ATI; (ii) otorgar recomendaciones al gobierno; y (iii) prestar asistencia a la unidad de ATI. Es importante mencionar que para que eso suceda, es necesario que representantes del gobierno estén comprometidos a trabajar junto con la sociedad civil y seguir sus recomendaciones.

En Sudáfrica, los funcionarios de información también han sido capacitados por diversas organizaciones como la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, el Colegio de la Justicia y la ONG conocida como Centro de Asesoría de Democracia Abierta.

Fuente: Rodrigues (2008). *Implementing Access to Information Laws: A Practical Guide for Operationalizing Access to Information Laws*.

2. Publicación de Rutina

La mayoría de LAIs requieren que los gobiernos publiquen y difundan información pública de manera rutinaria. Esto permite que los ciudadanos tengan acceso a la información pública sin que tengan que realizar una solicitud formal. Las LAIs alrededor del mundo, abordan la cuestión de divulgación proactiva de manera diferente. (Véase Anexo 6 para ejemplos de divulgación proactiva en portales gubernamentales). No existe un solo modelo, pero cada entidad pública debería publicar, como mínimo, la siguiente información de manera periódica:

- **Estructura:** ¿Qué hace la entidad? ¿Cómo ésta funciona? ¿Cuál es su visión/objetivo/misión?
- **Contacto:** Estructura organizacional interna e información de contacto, teléfono y correo electrónico.
- **Información Financiera:** Presupuesto actual, informes de ejecución presupuestaria, cuentas auditadas.
- **Funciones:** Breve descripción de las competencias y responsabilidades de sus funcionarios en alto rango y sus currículos.

- **Decisiones:** Procedimiento que se sigue en la toma de decisiones. El contenido de todas las decisiones y políticas que afectan al público, junto con cualquier material de antecedentes.
- **Participación ciudadana:** Guía sobre cómo el público puede contribuir al proceso de toma de decisiones.
- **Servicios específicos:** Detalles de cualquier servicio que esta entidad presta directamente a los ciudadanos, tales como permisos, registración y pago de impuestos.
- Solicitudes públicas o mecanismos de **reclamos.**
- Una sola **guía** que contenga información acerca de sus sistemas de registro, tipos y formas de información que esta entidad guarda, las categorías de información que este publica y el procedimiento a seguir al realizar una solicitud para obtener información.
- **Normas:** Cualquier normativa, políticas, reglas, guías o manuales.
- Todos los anuncios para **adquisiciones** públicas y decisiones sobre la concerniente adjudicación.
- Anuncios de **trabajo**.

Cuando las entidades gubernamentales publican y difunden información de manera rutinaria, la demanda por información, en realidad, puede hasta disminuir. A su vez, esto puede coadyuvar a ahorrar recursos, fortaleciendo al mismo tiempo, la cultura de transparencia. La divulgación proactiva debe conllevar a información útil y relevante que sea actualiza periódicamente, y debe ser difundida en la mayor diversidad posible de formatos (electrónicos e impresos). Aunque el uso de sitios Web es un medio importante y fácilmente disponible, no todos los ciudadanos tienen acceso a este medio de comunicación. Por lo tanto, la divulgación proactiva en el internet no puede sustituir a la distribución de copias impresas y otros formatos más tradicionales (informes anuales, folletos).

3. Legislación Complementaria

Las LAIs no son la panacea para la gobernabilidad democrática, transparencia y rendición de cuentas, o para las políticas de desarrollo humano. A menos que LAIs se complementen con otros instrumentos jurídicos, por sí mismas, éstas solamente pueden empezar a contribuir y mejorar la gobernabilidad democrática y promover la transparencia, rendición de cuentas y políticas de desarrollo humano. Para fortalecer y complementar el impacto de algunos países han aprobado enmiendas constitucionales para incrementar la independencia y profesionalización del poder judicial. Otros están trabajando en nueva legislación (por ejemplo, conflicto de intereses, protección de testigos/denunciantes y/o leyes de carrera de servicio público), y han creado nuevas instituciones tales como defensorías del pueblo y agencias anti-corrupción.

Por otra parte, la mayoría de los países ha firmado convenciones internacionales anticorrupción, tales como: Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC); Organización de Cooperación Económica y Desarrollo (OCDE); Convención Contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales; Convenio de Derecho Penal y el Convenio de Derecho Civil contra la corrupción del Consejo de Europa; la Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir

la corrupción; y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC). Todos estos convenios exigen a sus signatarios a promulgar leyes que prevengan y sancionen prácticas corruptas y que por lo tanto puedan proporcionar una hoja de ruta para otras acciones necesarias para complementar las LAIs. Además, existe una serie de iniciativas internacionales que se centran en la transparencia y divulgación de información que puede ser de importancia para las LAIs nacionales y/o para temas/temas cubiertos o no por la legislatura vigente (véase Anexo 9).

4. Capacidad Organizacional y Administración de Registros

El desarrollo de capacidades organizacionales para difundir, publicar y procesar solicitudes de información, es una de las áreas desafiantes clave para la aplicación de una LAI, particularmente para países sin experiencia previa de contar con un "gobierno abierto y transparente." Es imprescindible contar con lineamientos claros y consistentes, incluyendo la administración de registros. Un paso importante es desarrollar **manuales de procedimientos operacionales y módulos de capacitación** para funcionarios de información y sus unidades. Las áreas técnicas clave a considerar en cualquier programa de desarrollo de capacidades, son:

- ✓ Cumplimiento de plazos
- ✓ Sistemas para recolectar solicitudes, incluyendo administración de bases de datos
- ✓ Sistema de administración de registros, incluyendo archivo de documentos
- ✓ Reglas de relaciones con cliente para atender las solicitudes
- ✓ Sistema para responder a las solicitudes
- ✓ Asignación de recursos humanos
- ✓ Designación de responsabilidades, incluyendo al Jefe de Servicios Informativos
- ✓ Reglas para el establecimiento de comités internos ad-hoc para tratar con temas específicos relacionados con la divulgación.

Si una LAI en particular exige el establecimiento de una oficina de información independiente y especializada (Comisión), funcionarios (Comisionados, Funcionarios de Información) y personal especializado (archivista, funcionarios de información públicos), parte de la estrategia de desarrollo de capacidades debe incluir la capacitación continua para este personal clave. Los funcionarios de información pueden trabajar juntos a través de redes o grupos de trabajo dentro de las entidades públicas para proporcionar apoyo mutuo y compartir experiencias y lecciones aprendidas (véase Cuadro 12).

Desde la perspectiva de los "usuarios/ciudadanos", un funcionario de información capacitado, efectivo, independiente y especializado puede facilitar el proceso de acceso a la información, y ofrecer un punto focal claro para ejercer su derecho. Por otro lado, la aplicación resulta más dificultosa cuando LAIs no establecen dichas oficinas, o cuando no cuentan con funcionarios de información capacitados. Por ejemplo, la falta de normas de aplicación uniformes en todas las entidades públicas, puede inducir a una

aplicación desigual de la ley. En algunos países, ya que no existe ninguna unidad especial establecida por la ley, esta responsabilidad se añadió a la larga lista de responsabilidades que tiene usualmente un director general dentro de cada entidad pública. Esto además dispersa las responsabilidades y tareas, y pone en riesgo la aplicación de una LAI siendo esta relegada a un segundo plano.

Cuadro 12: Oficinas Independientes Especializadas/Coordinación de Acceso a la Información: Evidencia de México, Jamaica y Trinidad & Tobago

En México, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (***IFAI***) tiene un mandato que emana de la LAI, mientras que la unidad de Jamaica se creó de manera espontánea como un medio para abordar todas las cuestiones de aplicación. Aunque el IFAI está autorizado por ley, este es un organismo "legal" y ha contado con un presupuesto suficiente como para cumplir con sus objetivos y tareas. En el caso de Jamaica, las unidades de información han sido económicamente dependientes de fondos provenientes del Ministro en la Oficina del Primer Ministro. La experiencia ha demostrado que las unidades especializadas de coordinación son necesarias más allá de la fase de aplicación, particularmente para la educación, capacitación y monitoreo.

En Trinidad y Tobago, la LAI entró en vigor el 20 de febrero del 2001. Poco tiempo después, una Unidad de Libertad de Información fue establecida para proporcionar orientación técnica y legal a los órganos de gobierno, creando conciencia ciudadana sobre la nueva ley, así como para monitorear y reportar los esfuerzos de la aplicación. El Gabinete inicialmente autorizó a la unidad por un año y luego lo extendió hasta el 30 de septiembre del 2003, cuando la unidad fue disuelta. Incluso antes de su terminación, se redujo el tamaño del personal. Aunque no existen estudios cuantitativos para determinar el efecto de desistimiento de la unidad, existen algunas estadísticas para indicar su importancia y continua necesidad. En el período agosto-noviembre del 2001, cuando la Unidad estuvo comprometida en capacitar a funcionarios públicos y educar a ciudadanos, hubo 37 solicitudes de información y 88 informes trimestrales recibidos del gobierno, que representa el 55% de todas las agencias con mandato para presentar informes. Para el mismo periodo del 2002, cuando la unidad todavía estaba comprometida, hubo 63 solicitudes de información y 32 informes recibidos, que representan el 20% de todas las agencias. En noviembre del 2003, cuando el contrato del último miembro expiró, sólo 6 solicitudes de información, y apenas un 8% de todas las agencias, seguían cumpliendo con los requisitos de reporte.

Fuente: Laura Newman y Richard Calland, “Making the Law Work: the Challenges of Implementation,” en Ann Florini, ed., The Right to Know: Transparency for an Open World. Nueva York: Columbia University Press, 2007 (page 205).

La Gestión de Datos e Información resulta de particular importancia para la aplicación de LAIs. Muchos países que han aprobado LAIs, tienen sistemas de gestión de datos e información mínimos. Esto puede crear enormes y costosos desafíos, tales como:

- ✓ La información/documentos no puede encontrarse fácilmente;
- ✓ Se emplea cantidades excesivas de tiempo y esfuerzo buscando información;
- ✓ Existe poca capacidad para transferir registros desde y a los archivos centrales; y
- ✓ Almacenamiento y archivo de documentos en lugares precarios (p. ej., afuera en patios, almacenes infestados de plagas, o en pasillos de edificios).

Sistemas de gestión de datos e información débiles y limitaciones de espacio en el sector público, generan algunas prácticas comunes de manejo de información que resultan perjudiciales. Los documentos pueden ser quemados, desechados e incluso vendidos a empresas de reciclaje. Por otra parte, cuando se percibe a la gestión de datos e información como una función administrativa o secretarial de bajo nivel, es probable que el personal asignado a estas tareas no reciba la información, recursos ni la capacitación necesaria para cumplir con esta responsabilidad que es clave.

Preferiblemente, cualquier estrategia de gestión de datos e información debe introducir cambios de manera gradual, teniendo en cuenta la diversidad y los distintos niveles de gestión de datos e información en el sector público. Incluso cuando documentos antiguos están disponibles, la tarea de organizarlos puede resultar en un proceso enorme y de largo plazo. Los gobiernos con financiamiento limitado deben priorizar, centrándose primero en documentos vigentes y aquellos generados a futuro, y luego, con el tiempo, organizar la información histórica. Por otra parte, al momento de priorizar, el gobierno debe respetar las necesidades de información de los ciudadanos y debe asegurar que la información esté disponible en áreas clave como presupuestos, políticas públicas relacionadas con educación y salud, así como crimen y acceso a la justicia.

Mientras que las tecnologías de información y comunicación (TIC) pueden ser una excelente herramienta para fortalecer prácticas de manejo de registros, no todos los países con LAIs tienen la capacidad o recursos para invertir en la digitalización de información (conversión y autenticación de material no digital a formato digital). Sin embargo, algunos países están comenzando a encontrar maneras creativas y prácticas para utilizar las TIC, con el fin de fortalecer la capacidad de manejo de registros y facilitar el acceso a la información (véase experiencias seleccionadas en el Anexo 7).

5. Asignación de Recursos Financieros

La asignación de recursos financieros adecuados para la aplicación de LAIs, constituye una parte integral de un entorno favorable. Aunque las organizaciones donantes pueden desempeñar un papel constructivo en la financiación, particularmente en el inicio del proceso de aplicación, el gobierno debe encontrar formas innovadoras para financiar la aplicación con más recursos nacionales como fuera posible. Por lo tanto, es también fundamental comprometer a legisladores en el proceso de asignación de recursos para la aplicación.

En este sentido, uno de los principales desafíos es calcular el nivel adecuado de recursos. Una parte importante de este ejercicio implica la determinación de necesidades prioritarias. Como se muestra en la Tabla 2, las necesidades son diferentes al inicio del proceso de aplicación que durante la aplicación regular de las leyes. Las tareas incluyen desde la capacitación a especialistas de acceso a información en todas las entidades públicas, hasta la mejora del manejo de datos e información y sistemas de archivo, con el fin de asegurarse que la información oficial sea almacenada y fácilmente recuperada. Los donantes desempeñan un rol en la ayuda a financiar los costos iniciales, pero deben asegurarse de que el gobierno esté también destinando recursos en áreas clave.

Tabla 2: Panorama de las Necesidades para Garantizar la Aplicación de las Leyes de Acceso a Información (LAI)

Costo de Inicio	Costos fijos
• Evaluación del estado de preparación existente para aplicar una LAI, incluyendo en el área de sistema de administración de datos e información. • Capacitación inicial de funcionarios públicos, funcionarios de información/intermediarios, funcionarios de relaciones públicas y archivistas. • Equipos (computadoras, escáneres, fotocopiadoras, impresoras) • Desarrollo de sistemas, formas y procedimientos para administrar y evaluar las solicitudes. • Gastos para estructurar adecuadamente la unidad especializada.	• Sueldos para Comisionados/director de la unidad especializada, funcionarios de información. • Capacitación especializada continua relacionada con la implementación (administración de registros) • Actividades y campañas de concientización y promoción. • Oficinas/Infraestructura. • Mantenimiento de equipos. • Materiales.

Las decisiones sobre prioridades financieras deben abordar los siguientes elementos:

- ✓ Capacitación de funcionarios públicos competentes.
- ✓ Diseño de un sistema de solicitud estratégico que sea capaz de procesar ciertas categorías. de información, añadiendo sistemática y gradualmente otras categorías de información.
- ✓ Recolección y mantención de documentos oficiales y bases de datos.
- ✓ Invertir en sistemas que respondan a solicitudes de información y apelaciones.
- ✓ Lanzamiento de una campaña de concientización.
- ✓ Aplicación de la ley primero en un grupo de entidades públicas clave, estratégicamente seleccionadas.

- ✓ Indicadores de recolección y análisis sobre acceso a la información y difusión de resultados al público.
- ✓ Elaboración de informes acerca del cumplimiento de la ley.
- ✓ Mejora de la calidad y utilidad de información provista al público.

Una combinación de factores juega un rol en asegurar niveles adecuados de financiación para la aplicación de LAIs:

- ✓ Uso óptimo de recursos internos y externos;
- ✓ Existencia de liderazgo y voluntad política, con capacidad para movilizar apoyo de arriba-abajo y de abajo-arriba;
- ✓ Apoyo gradual pero estratégico y constante para fortalecer las capacidades administrativas y operativas para implementar LAIs; y
- ✓ Reconocimiento de que LAIs no son un fin sino procesos de largo plazo que exigen compromisos a largo plazo y amplia participación de actores del gobierno y no-gubernamentales.

6. La Sociedad Civil, los Medios de Comunicación y otros Actores Clave

Como lo muestra el informe de la *Open Society Justice Initiative*, en países donde las OSC estuvieron activas en la elaboración, adopción y aplicación de LAIs, las leyes no sólo fueron más eficaces sino también gozaron de mayor credibilidad y legitimidad. Por ejemplo, el estudio encontró que las solicitudes de información recibieron más respuestas en países donde las OSC participaron en promover y asegurar la aplicación de la LAI que en países donde las OSC no participaron.[21] La educación y concientización pública acerca de LAIs es esencial para que la sociedad civil entienda y ejerza sus derechos, así como para llevar a cabo una función de control.

La experiencia de varios países muestra que las OSC pueden desempeñar una serie de papeles importantes en el diseño y aplicación de LAIs.[22] Por ejemplo, las OSC pueden: movilizar el apoyo para exigir la formulación de LAIs y la ulterior aprobación de las mismas; ser una fuente de conocimientos independientes o de asistencia legal; y ser defensores, además de crear conciencia entre el público en general y segmentos específicos (juventud, funcionarios públicos, empresas). Una vez que una LAI es aprobada (e incluso antes), las OSC también pueden desarrollar capacidades, tanto dentro del gobierno (para ayudar a implementar la ley) como con los ciudadanos y grupos de ciudadanos para el uso y monitoreo de la misma.

[21] Open Society Justice Initiative (2006). *Transparency in Silence*: *A Survey of Access to Information Law in 14 Countries*. Nueva York: Open Society Foundation.
[22] Puddephatt, Andrew (2009). *Exploring the Role of Civil Society in the Formulation and Adoption of Access to Information Laws*. Washington D.C.: Instituto del Banco Mundial.

Cuadro 13: Redes de la Sociedad Civil, la Experiencia de América Latina y Europa Oriental

México

***Grupo Oaxaca*:** Formada en el 2001 por periodistas mexicanos, miembros de las OSC y profesionales académicos que están trabajando por el derecho a la información, redactaron una Ley de Acceso a Información y promovieron el debate público sobre la necesidad de que dicha Acta sea aprobada. Las actividades de promoción de la red fueron fundamentales para conseguir que la LAI de México Federal sea aprobada en el 2002.

Uruguay

***Grupo Archivos y Acceso a la Información Pública* (Archives and Access to Public Information Group – GAIP):** La organización fue formado en el 2005 por las OSC, la organización escribió un borrador de la LAI que fue presentado al Parlamento por diez senadores. Gracias a la presión de GAIP, en el 2008, en parte, el Parlamento aprobó la LAI del país, así como una Ley de Archivos Nacionales y una Ley de Protección de Datos Personales.

El Salvador

Grupo Promotor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Group to Promote the Transparency and Access to Public Information Law): Esta red fue clave para la aprobación de la LAI en El Salvador. Desde entonces, esta red ha monitoreado activamente el cumplimiento de la ley.

Fuente: Ella (2011).
http://ella.practicalaction.org/sites/default/files/120424_GOV_TraAccInf_GUIDE.pdf

Bulgaria

La campaña por el derecho a la información en Bulgaria fue impulsada por el trabajo del Programa de Acceso a la Información (Access to Information Programme, API), una organización sin fines de lucro con 11 miembros fundadores, todos con diferentes antecedentes académicos y experiencia.

Fuente: Banco Mundial, 2009.
http://siteresources.worldbank.org/EXTGOVACC/Resources/atICivSocietyFinalWeb.pdf

Montenegro

La Red para la Promoción del Sector No Gubernamental (*Network for the Promotion of Nongovernmental*, MANS) ha monitoreado de cerca la aplicación de la Ley de Acceso a la Información, en el marco del proyecto "usted tiene derecho a saber" apoyado por la Unión Europea.

Fuente: http://www.mans.co.me/en/

Aunque cada país presenta contextos socioeconómicos y políticos singulares, se debe tener en cuenta una serie de elementos acerca del trabajo, apoyo y potencial de las OSC (véase Cuadro 13, una muestra de experiencias seleccionadas de las OSC en América Latina y Europa Oriental). Por ejemplo: [23]

- Las OSC son diversas, trabajan de manera distinta, independientemente o en coaliciones, y a menudo tienen intereses y enfoques contrapuestos;
- Las OSC pueden participar en todas las fases del proceso de LAIs, desde el diseño, aplicación y monitoreo, pero pueden tener diferentes accesos, capacidades y oportunidades para participar en las mismas, dependiendo del contexto;
- Las OSC son el actor más importante en el lado de la "demanda" para LAIs, en particular para concientizar, defender el derecho y monitorear el cumplimiento;
- Las OSC tienen una variedad de enfoques y estrategias para interactuar con donantes y socios internacionales y/o regionales; y
- Aunque los medios de comunicación en algunos países podrían ser considerados como actores clave en el ámbito de las OSC, en otros países la relación es mucho más compleja. Comprender esta dinámica resulta en un insumo estratégico para el compromiso.

Además de la sociedad civil, una serie de otros actores pueden y deben desempeñar un rol. El **sector privado** es un actor clave, ya que es uno de los principales beneficiarios de LAIs, específicamente con relación a la información sobre oportunidades de contratación. Los **medios de comunicación** son usuarios muy importantes de LAIs, y pueden desempeñar un papel importante en probar la efectividad de la ley. Pero si los medios de comunicación son restringidos a pesar de existir una LAI, enfrentan penalidades legales y/o persecución debido a noticias que son críticas para el gobierno, estos no tendrán incentivo alguno para hacer uso de la ley.

En Resumen, una LAI tiene menos probabilidades de ser utilizada en toda su amplitud, a menos que las partes interesadas tengan algún grado de influencia y confianza en los procesos de formulación de políticas y administrativos del gobierno. La Tabla 2 muestra una descripción de los roles que juegan diversos actores en el proceso de acceso a la información y las áreas en las que el gobierno debe estar preparado para responder a la parte de la demanda dentro de la ecuación.

7. Monitoreo de la Aplicación

La OCDE ha desarrollado un marco para medir a un gobierno abierto, centrándose en la aplicación, uso y cumplimiento de LAIs. La Tabla 3 muestra algunos ejemplos de elementos de aplicación que deben ser

[23] Ibid.

incorporados por entidades públicas, así como el uso de información por parte del público, sector privado y organizaciones de medios de comunicación.[24]

Tabla 3: Cómo Actores Clave Posibilitan el Acceso a la Información y Aplicación de la LAI					
	Gobierno	OSC	Sector privado	Medios de Comunicación	Organizaciones Internacionales
Reforma y Diseño de la AIL	X	X	X	X	X
Adoptando la AIL	X	X	X	X	X
Fortalecimiento/creando Instituciones para aplicar la AIL	X				X
Monitorear la aplicación y futuras reformas	X	X	X	X	
Proporcionando fondos para las OSC	X				X
Capacitación para la demanda	X	X	X		X
Difusión de la información	X	X	X	X	
Proporcionando asistencia legal	X	X			
Proporcionando representación/apelaciones	X	X			
Posibilitando la participación	X	X	X		X
Capacitando a funcionarios públicos para el suministro	X	X			X
Redactando normas y guías para facilitar el acceso	X	X			
Elaborando y aplicando políticas de transparencia y rendición de cuentas	X	X	X	X	

[24] OCDE (2010). *Beyond Statistic Measures.*

Tabla 4: Ejemplos y Mediciones para las Leyes de Acceso a la Información	
Componente del Marco	**Mediciones/Elementos**
Ley de Acceso a la Información y Documentos.	• Organismo de coordinación central dedicado a la aplicación de la ley. • Capacitación y orientación a los funcionarios. • Publicación de legislación subsidiaria y/o reglamentos necesarios para aplicar la ley. • Publicación proactiva de documentos. • Disposiciones para la presentación periódica de informes sobre la aplicación y desempeño. • Financiamiento para apoyar la carga adicional de publicaciones y responder a las solicitudes. • Incentivos para fomentar el cumplimiento de la ley. • Sanciones por mal desempeño o incumplimiento (departamentos o funcionarios). • Sistema independiente y confidencial para que los ciudadanos reclamen por el incumplimiento de peticiones.
Uso de la Ley de Acceso a la Información	• Solicitudes de información o documentos. • Reclamos y apelaciones hechas sobre el acceso a procesos de información. • Uso de sitios web que publican información o publicaron información proactivamente.

OPCIONES PROGRAMÁTICAS Y DE POLÍTICA PARA APOYAR LAIs

IV. Opciones Programáticas y de Política para Apoyar LAIs

El menú de opciones programáticas y actividades ilustrativas que se presentan en esta sección, puede ayudar a profesionales y donantes a establecer prioridades programáticas y de financiamiento, identificar mecanismos de coordinación, y encontrar puntos de entrada apropiados para apoyar las actividades de LAIs. Una de las opciones o actividades más importantes, es la necesidad de identificar metodologías apropiadas para evaluar y medir cuantitativamente y cualitativamente la naturaleza y el alcance de LAIs, así como el impacto de asistencia técnica y apoyo. Como con cualquier otro programa de asistencia, es importante definir indicadores de seguimiento y monitoreo del éxito de la aplicación de una LAI (véase una breve muestra de la OCDE en el Anexo 8). La elección de indicadores dependerá del tipo de actividad de programa que se está apoyado. Sin embargo, los indicadores deben servir como puntos de referencia y líneas de base sobre el impacto que la asistencia proporcionará.

Las áreas ilustrativas (no una lista exhaustiva) que pueden medirse con indicadores incluyen las siguientes:

- **Procedimientos** para facilitar el acceso a la información (número de procedimientos y/o pasos o usabilidad del proceso).
- **Índice** de solicitudes/respuestas.
- Cumplimiento de **tiempos**/**plazos** de las solicitudes (número de días).
- **Cantidad y calidad de la capacitación** en el acceso a los reglamentos y procedimientos de la información.
- **Cantidad y calidad de las solicitudes** procesadas por instituciones públicas.
- Análisis de la **divulgación proactiva** en sitios web y otros medios de difusión, incluyendo informes anuales.
- Uso y aplicación de un **software** para procesar, hacer seguimiento y archivar las solicitudes de información pública.
- Impacto de campañas de concientización pública.
- **Análisis de procesos internos**, incluyendo controles internos en las instituciones públicas.
- **Experiencia de las OSC** y de los medios de comunicación en la solicitud de información pública.

Donantes y profesionales en desarrollo pueden diseñar una gama de opciones programáticas y de políticas para reforzar la aplicación de una LAI. Las opciones programáticas y de políticas no pueden ser un plan de acción, sino más bien un conjunto de recomendaciones de mejora, las mismas que reconocen que la aplicación de LAIs depende altamente de situaciones políticas cambiantes, nuevas oportunidades, y de las características fuertes y específicas de los actores

involucrados. Estas opciones pueden dividirse en cuatro grandes categorías que siguen los procesos de LAIs, desde el diseño, aplicación y adopción.

1. Reforma y Diseño de LAIs

- Brindar **asesoramiento** para asegurar que la legislación de la LAI esté en consonancia con principios básicos, y cumpla con requisitos de las convenciones anticorrupción más importantes;
- Participación de expertos en la **revisión estratégica** de documentos (*papers*) conceptuales y borradores legislativos mientras que aportan materiales de ley comparativa a especialistas en derecho nacional sobre áreas clave, tales como cobertura, definiciones, excepciones, clasificación de información, compatibilidad con las leyes de discreción vigentes; y
- Apoyo a **políticas de diálogo** con grupos de interés, para garantizar que se produzca la consulta pública adecuada, y que el proceso de formulación se vincule con asuntos burocráticos e inquietudes de los ciudadanos.

2. Adopción de LAIs

- Asistencia técnica para diseñar **marcos normativos** para la aplicación de LAIs, así como desarrollar un plan estratégico de implementación y aplicación;
- Asistencia técnica para diseñar e implementar un **sistema de monitoreo y evaluación,** así como un conjunto de **indicadores** de desempeño e impacto;
- Aunque las negociaciones y debates de pre y post adopción estén en marcha, también se puede proporcionar asistencia para adoptar un **Acceso Voluntario a la Estrategia de Información** en entidades públicas clave, y fomentar la divulgación proactiva de información;
- **Campañas de concientización pública** dirigidas a funcionarios públicos, ciudadanos, abogados, empresarios, y medios de comunicación para ayudar a incentivar el uso práctico y comprensión de la LAI, así como su mecanismo de apelación;
- Asistencia técnica para la redacción de **manuales/guías** para funcionarios del gobierno y ciudadanos; y
- **Programas de capacitación** preliminares dirigidos a grupos de interés clave, como funcionarios públicos, funcionarios de información, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y medios de comunicación.

3. Fortalecimiento/Creación de Instituciones para Implementar LAIs

- Apoyar actividades de desarrollo de capacidades en la **entidad independiente/especializada/coordinación de acceso a la información**, así como en un grupo selecto de entidades públicas, las mismas que tendrán que aplicar la LAI en áreas tales como: redacción de manuales, procedimientos operativos, definición de roles para nuevas personas asignadas a los asuntos de libertad de información;
- **Programas especializados de capacitación** para funcionarios públicos, funcionarios de información, archivistas (personal de administración de registros) y oficiales de asuntos públicos, particularmente cuando el objetivo es conformar un grupo de especialistas de capacitación a nivel nacional que puedan replicar talleres de desarrollo de capacidades;
- Apoyar la introducción de sistemas de **Tecnología Informática (IT)** para crear base de datos, estructuras de clasificación y archivo, y métodos de comunicación;
- Proporcionar capacitación especial y asistencia técnica sobre el manejo de registros al **personal del sector Judicial y Parlamentario**, así como a niveles sub-nacionales de gobierno (municipios);
- Asistencia técnica en **los procesos y sistemas internos** para facilitar las solicitudes y apelaciones, así como garantizar controles internos y de transparencia;
- Fortalecer a otras **instituciones complementarias** fundamentales para la aplicación efectiva de LAIs, incluyendo tribunales, oficinas de la Defensoría del Pueblo, legislación/parlamentos y otras entidades encargadas de coordinar políticas e investigaciones relacionadas con el acceso a la información; y
- Asistencia técnica para producir y poner en práctica una **campaña de concientización** dirigida a ciudadanos y usuarios, sobre temas clave de LAIs.

4. Fortalecimiento de la Sociedad Civil, Apoyo a los Medios de Comunicación y Organizaciones Empresariales

- Durante todas las fases del proceso de LAIs, la promoción de un **dialogo abierto y constructivo de políticas** con los grupos de interés, puede tomar forma de debate acerca del proceso de la LAI;
- **Asistencia técnica** a la sociedad civil, medios de comunicación y organizaciones empresariales, así como a legisladores sobre cuestiones de la LAI, y las mejores prácticas internacionales para facilitar el acceso a redes internacionales y desbloquear el diálogo con agentes potenciales que ponen un veto en las etapas críticas del proceso. Esta asistencia podría permitir a los grupos de interés clave que participen y ayuden a crear un consenso en torno a temas clave;
- Apoyo de la sociedad civil, participación de organizaciones empresariales y medios de comunicación en la LAI, a través de un **programa de pequeñas contribuciones**;

- Asistencia continua a la sociedad civil y grupos de interés clave puede considerarse también durante las fases de adopción y aplicación, a través de una **combinación de instrumentos e iniciativas**: diálogos nacionales y talleres; diálogo de política sobre temas claves de las LAIs; viajes de estudio a los países con modelo de LAIs; talleres de capacitación para asegurarse que la LAI y sus implicaciones se entiendan plenamente; desarrollo de capacidades para diseñar e implementar una estrategia de monitoreo e indicadores de desempeño;
- La asistencia técnica también puede centrarse en **desarrollar herramientas** para utilizar y monitorear LAIs. Generalmente, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil también pueden desempeñar un papel clave, no sólo en la educación y concientización pública, sino también en otras áreas clave relacionadas con LAIs, incluyendo el monitoreo, uso de la legislación, apelación de negaciones de acceso ante una entidad administrativa y tribunales, asesoramiento a ciudadanos que deseen utilizar la ley y defensa de la legislación. Por ejemplo, las OSC pueden entrenar a los ciudadanos sobre cómo realizar solicitudes y cómo apelar aquellas solicitudes que han sido denegadas. Las OSC pueden recibir apoyo para el diseño de un manual o lineamientos de acceso a la información para los ciudadanos y en el desarrollo de sus capacidades de defensa y litigio;
- Apoyar en el diseño e implementación de una **página web** administrada por una **OSC/ONG** exclusivamente dedicada a asuntos de la LAI;
- Crear un c**entro de información** para recopilar y organizar información divulgada;
- Asistencia técnica para hacer **propuestas y estudios de conducta** sobre la calidad de información divulgada; problemas relacionados con la divulgación y otros temas de aplicación; y
- Apoyar **formas innovadoras para promover y concientizar**, así como teatro callejero y unidades móviles de filmación y acceso transversal a la información, incorporado en clases de educación cívica en escuelas y universidades.

ANEXOS

Anexos

Anexo 1

Región	Países con LAIs y Decretos	Países con LAIs y Decretos en Proceso (hasta Fines de 2012)
África	Angola (2002), Sudáfrica (2000), Uganda (2005), Zimbabue (2002), Etiopia (2008), Liberia (2010), Nigeria (2011), Túnez (2011), Guinea Conakry (2010)), Níger (2011), Kenia (2010	Ghana, Malawi, Mozambique, Tanzania, Botsuana, Lesoto, Namibia, Sierra Leona, Zambia, Senegal, Ruanda, Malí
Asia	Armenia (2003), Hong Kong * (1995), India (2002) Japón (1999), Pakistán * (2002), Filipinas (1987), Corea del sur (1996), Tayikistán (2002), Tailandia (1997), Turquía (2003), Uzbekistán (1997), Bangladesh (2008), cocinero de islas (2008), Indonesia (2008), Mongolia (2011), Nepal (2007), Taiwán (2005), Tayikistán (2002). República Kirguisa (2007), Uzbekistán (1997), China (2007), Filipinas (1987)	Sri Lanka, Camboya, Kazajstán
Europa	Albania (1999), Armenia (2003), Azerbaiyán (2005) Austria(1987), Bélgica (1994), Croacia, Bosnia y Herzegovina (2000), Bulgaria (2000) (2003/2013), República Checa (1999), Dinamarca (1970), Estonia (2000), Finlandia (1951), Francia (1978), Alemania (2005), Georgia (1999), Grecia (1986), Hungría (1992), Islandia (1969), Irlanda (1997), Italia (1990), Kosovo (2003), Letonia (1998), Liechtenstein (1999), Lituania (1996), Macedonia (2006), Malta (2008), Moldavia (2000), Montenegro (2005), los Países Bajos (1978), Noruega (1970), Polonia (2001), Portugal (1993)Rumania (2001), Rusia (2009), Escocia (2002), Serbia (2003), Eslovaquia (2000), Eslovenia (2003), España (1992), Suecia (1766), Suiza (2004), Ucrania (1992), Reino Unido (2000), Turquía (2003)	Bielorrusia

Región	Países con LAIs y Decretos	Países con LAIs y Decretos en Proceso (hasta Fines de 2012)
América Latina y el Caribe	Antigua & Barbuda (2004), Argentina * (2004), Belice (1994), Bolivia * (2004), Brasil (2011), Canadá (1982), Chile (2008), Colombia (1888), la República Dominicana (2004), Antillas Holandesas [Bonaire, Curazao, Saba, San Eustaquio y Saint Marteen] (1999), Ecuador (2004), Guatemala (2008), Honduras (2006), Jamaica (2002), México (2002), Nicaragua (2007) Panamá (2002), Perú (2002), Trinidad y Tobago (1999), Unidos Estados (1966)Uruguay (2008), El Salvador (2011), San Vicente y las Granadinas (2003), Costa Rica (2002)	Barbados, Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Guyana, Paraguay
Oriente	Israel (1998) Jordania (2007) Yemen (2011)	Kuwait, Cisjordania, Gaza, Marruecos
Oceanía	Australia (1982), Nueva Zelanda (1982)	Fiji, Papua Nueva Guinea

*** Decretos Ejecutivos y Ordenanzas**

Fuente: Hasta el 2006 basado en *Libertad de información alrededor del mundo de 2006, una encuesta global de acceso a la información de leyes* de David Banisar. Londres: Privacidad Internacional, 2006. Desde 2006-2012, compilado por el Centro Regional de PNUD para América Latina y el Caribe, basado en la *Open Society Justice Initiative*, y www.freedominfo.org.

Anexo 2: Una Muestra de Cómo LAIs Abordar el Alcance, Principios y Exenciones

País y Leyes	Principio de publicidad	Clasificación de la información	Publicación Obligatoria	Exenciones e Información Reservada
México; Ley Federal sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno (2002)	Existe una referencia explícita de cobertura así como el principio de publicidad.	Proporciona una definición general.	Sí, este es mencionado, con excepciones especificadas.	La Ley provee una definición y una lista de Información Reservada y exenciones, así como una definición de Información Confidencial.
Canadá; Acta de Acceso a la Información (1983)	No existe alusión específica al principio de publicidad, pero la ley lo aborda como parte de su alcance general.	Existe una definición específica de Información Pública.	Sí, este es mencionado, con las excepciones especificadas.	La Ley provee una definición y una lista de Información Reservada y exenciones, así como una definición de Información Confidencial.
Estados Unidos; Acta de Libertad de Información (1966)	No existe alusión específica al principio de publicidad, pero la ley lo aborda como parte de su alcance general.	Existe una definición específica de Información Pública.	Sí, este es mencionado, con las excepciones especificadas.	La Ley provee una definición y una lista de Información Reservada y exenciones, así como una definición de Información Confidencial.
Ecuador: Ley de Transparencia y Acceso a la Información (2004)	Existe una referencia explícita de cobertura así como el principio de publicidad.	Existe una definición específica de Información Pública.	Sí, este es mencionado, con las excepciones especificadas.	La Ley provee una definición y una lista de Información Reservada y exenciones, así como una definición de Información Confidencial.
Perú: Ley de transparencia y acceso a la información pública (2002)	Existe una referencia explícita de cobertura así como el principio de publicidad.	Existe una definición específica de Información Pública.	Sí, este es mencionado, con las excepciones especificadas.	La Ley provee una definición y una lista de Información Reservada y exenciones, así como una definición de Información Confidencial.

País y Leyes	Principio de publicidad	Clasificación de la información	Publicación Obligatoria	Exenciones e Información Reservada
Sudáfrica: Acta para la Promoción del Acceso a la Información (2000)	Existe una referencia explícita a la cobertura (incluye a entidades privadas y contratistas independientes) también el principio de publicidad.	Existe una definición específica de Información Pública.	Sí, este es mencionado, con las excepciones especificadas.	La Ley provee una definición y una lista de Información Reservada y exenciones, así como una definición de Información Confidencial.
Bulgaria; Ley de Acceso a la Información Pública (2000)	Existe una referencia explícita a la cobertura así como el principio de publicidad.	Una definición general limitada de información pública.	Sí, se menciona, con las excepciones especificadas.	La Ley provee una definición y una lista de Información Reservada y exenciones, así como una definición de Información Confidencial.
Japón: Acceso al derecho de información (1999)	No obliga a publicar ciertos tipos de información.	Proporciona una definición general.	No.	La ley proporciona una lista de información reservada.

Fuente: Basado, en parte, en *Un estudio comparativo sobre la aplicación de cuerpos para cumplir con el acceso a la información* de Maria Adilia Serrano Managua, Nicaragua: Fundación Violeta Barrios de Chamorro/USAID, 2006. Toby Mendel. *Libertad de Información: un estudio comparativo de Legal*. UNESCO, 2008.

Anexo 3: ¿Quién puede solicitar información?

Las leyes de Acceso a Información de cada país definen quién tiene el derecho a la información de diferentes maneras, pero idealmente, estas deben abarcar todo lo que sea posible. Por ejemplo:

- El Acta de Acceso a la Información Pública en **Bulgaria** define a los solicitantes de la siguiente manera: cualquier ciudadano de la República de Bulgaria tiene derecho a acceder a la información pública; los ciudadanos extranjeros y personas sin ciudadanía así como entidades legales, gozarán también de este derecho.

- La Ley de Libertad de Información en **Albania** establece que "cada persona física, jurídica, nacionales o extranjeros" tiene derecho de acceso a la información.

- La Ley Federal sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno en **México** establece que "cualquier persona, o su representante, podrá presentar ante la Unidad de Enlace, una solicitud para el acceso a la información."

- El Acta de Promoción del Acceso a la Información de **Sudáfrica** establece que "cualquier persona puede solicitar registros de las entidades gubernamentales sin dar una razón".

Es importante asegurarse de que todos los solicitantes reciban el mismo trato sin discriminación de edad, género, motivos étnicos o religiosos, status o posición política o económica, o si la solicitud es individual o como parte de una organización. Asimismo, el acceso a la información no debe depender de cualquier requisito formal (por ejemplo, la nacionalidad). Los medios de comunicación no deberían tener privilegio en el acceso a la información por encima del público en general.

Fuente: Basada en información encontrada en www.Freedominfo.org

Anexo 4: Tendencias en Apelaciones y Cumplimiento de la Ley

LAIs alrededor del mundo han creado una variedad de mecanismos de apelación y supervisión, incluyendo revisiones administrativas/internas, recursos de apelación y entidades independientes que hacen cumplir la ley. La eficacia de estos diferentes enfoques varía enormemente. Los expertos por lo general sostienen que las comisiones independientes representan el sistema más eficaz de supervisión.

El primer nivel de apelación en casi todos los países es un examen interno. Esto usualmente incluye solicitar a una entidad de mayor nivel, dentro del mismo organismo al que se realizó la solicitud, que revise el caso. Este enfoque puede ser una manera rápida y de bajo costo para revisar arbitrajes. Sin embargo, la experiencia en muchos países muestra que el sistema interno tiende a mantener las negaciones, y esto puede resultar en más retrasos en vez de un mayor acceso.

Una vez que se completan las apelaciones internas, el próximo paso es recurrir a un organismo externo. En muchos países, se solicita a una oficina equivalente a una Defensoría del Pueblo independiente que revise los casos. Sin embargo, un Defensor del Pueblo no tiene facultades para emitir arbitrajes vinculantes. En Irlanda, el Comisionado de Información es también el Defensor del Pueblo.

Otro enfoque es la Comisión de Información independiente. Las comisiones pueden ser parte del Parlamento, una parte independiente de otro órgano de gobierno, o la Oficina del Primer Ministro (tal como en Tailandia) o un organismo totalmente independiente. Muchos países, tales como el Reino Unido, Alemania, Suiza y Eslovenia, combinaron las Comisiones de Información con la Comisión de Protección de Datos.

Las facultades y funciones de las Comisiones son variadas. En algunos países como Canadá y Francia, una Comisión tiene facultades similares a un Defensor del Pueblo. En Eslovenia, Serbia e Irlanda, estas Comisiones pueden emitir arbitrajes vinculantes, estar sujetas a apelaciones limitadas o a anulaciones hechas por Ministros en casos especiales. En Antigua y Barbuda, el Comisionado también puede recibir información de los denunciantes.

Pocos países han creado tribunales especiales para revisar las decisiones. Estos paneles actúan de manera más informal que un tribunal, y funcionan mejor para las apelaciones. En Australia, cada año el Tribunal Administrativo de Apelaciones escucha cientos de apelaciones. En Japón, la Junta externa de Revisión de Divulgación de Información escucha apelaciones de decisiones iniciales hechas por las agencias.

En casi todos los países, el último nivel de revisión es la apelación a tribunales nacionales. Los tribunales normalmente pueden revisar la mayoría de los registros y llevar a cabo arbitrajes vinculantes. En algunos países con Comisiones de Información, la jurisdicción de los tribunales es limitada a asuntos legales. Un sistema menos eficiente es aquel donde los tribunales sirven como el único punto de revisión externa, como sucede en los Estados Unidos y Bulgaria. Esto previene con eficacia a que muchos usuarios hagan cumplir sus derechos, debido a los costos significativos y retrasos que implica presentar una demanda. Los tribunales también son generalmente deferentes a organismos especializados, especialmente en materia de información relacionada a la seguridad nacional.

Fuente: David Banisar. *Freedom of Information around the World 2006; a global Survey of Access to Information Laws*. Londres: Privacy International, 2006

Anexo 5: Pautas para Funcionarios Públicos/Civiles para Responder a Solicitudes

1. **Hablar con los solicitantes con cortesía:** hablar con cada persona que solicite información teniendo en mente el principio de servir al público.
2. **Aconsejar y asistir a los solicitantes:** Tener en cuenta que es posible que el solicitante no sepa qué información exactamente está buscando, dónde o cómo presentar una solicitud. Se debe llevar a cabo una provisión para asegurar el completo acceso a la información para ciertos grupos, por ejemplo, aquellos que no saben leer ni escribir, quienes no hablan el mismo idioma en el que está escrito el registro, o aquellos que sufren de discapacidades. En Dinamarca y Países Bajos se han establecido sistemas fáciles de usar, donde las aplicaciones pueden hacerse verbalmente. La legislación belga otorga a los solicitantes el derecho para que estos reciban explicación sobre los documentos.
3. **Dirigir a los solicitantes donde pueden encontrar la información:** Si la información solicitada ya está públicamente disponible, por ejemplo en las páginas web, boletines informativos o en un informe anual. Si la información que el solicitante está buscando no se encuentra en la institución donde se realiza la solicitud, dirigirlos hacia a la persona correcta u organismo donde puede encontrarse dicha información.
4. **Contestar las solicitudes de forma rápida y oportuna:** Dentro de los plazos prescritos por ley. Las razones de cualquier negación de información deben ser otorgadas al solicitante con una explicación exhaustiva por escrito.
5. **Informar a los solicitantes de sus derechos:** En caso de que no se decida revelar la información solicitada, se debe informar al solicitante cómo apelar la decisión.
6. **Denegar solicitudes infundadas:** En algunos casos, puede ser legítimo rechazar la negación de solicitudes infundadas.
7. **Proporcionar comentarios sobre el progreso de la solicitud:** (¿Cuánto tiempo tomaría el proceso?)

Fuente: Article 19. *"Freedom of Information Training Manual for Public Officials."* Londres: Article 19, 2007

Anexo 6: Divulgación Proactiva en Portales Gubernamentales Seleccionados

Los países están manejando divulgación proactiva de manera divergente. Algunos están siguiendo estrictamente los parámetros establecidos por LAIs, mientras que otros van más allá de lo que estipula la ley y/o publican periódicamente sin una ley. En esta muestra de portales de Web oficiales del gobierno se puede observar cómo se organiza y maneja la información, el tipo de información que se publica periódicamente, y en qué formato, el elemento de uso fácil, así como la audiencia a la que se está dirigiendo.

En **Irlanda,** el principal portal del gobierno es **http://www.gov.ie/** . Información sobre el Presupuesto General, información legislativa general, evaluaciones externas de las Políticas Irlandesas (por ejemplo, OCDE), plan nacional de desarrollo, información laboral y de adquisiciones. Enlaces a todas las organizaciones estatales (Nacional, local, independiente, parlamentaria y tribunales), departamentos gubernamentales (Poder Ejecutivo), información del ciudadano (OASIS), información comercial (BASIS). Información proporcionada en gaélico e inglés.

En **Tailandia, http://www.thaigov.go.th/index.php?lang=en** es el Sitio Web del Gobierno Real de Tailandia. Enlaces a todos los Ministerios, oficina del Primer Ministro y agencias independientes. Sitios web del Ministerio en formato estándar. Información proporcionada en tailandés e inglés.

Chile, http://www.gobiernodechile.cl/ Principal portal gubernamental. Con enlaces a agencias estatales, gobiernos regionales, las organizaciones empresariales, servicios financieros. Información en español e inglés.

Eslovenia, https://www.IP-RS.Si/?ID=195 Portal del Comisionado de Información con información diversa sobre el derecho al acceso, cómo realizar una solicitud, casos pendientes, decisiones, opiniones, noticias y publicaciones.

Sudáfrica, http://www.info.gov.za/aboutgovt/Dept.htm Portal gubernamental principal, con el Plan Nacional de Desarrollo, presupuesto, vacancias, procesos electorales y programas de gobierno. Enlaces a todos los ministerios del Poder Ejecutivo y departamentos, Parlamento, sistema de justicia, gobiernos provinciales, liderazgo tradicional, enlaces a líderes del gobierno y sus biografías, información de contacto de medios de comunicación, directorio completo del gobierno.

Kenia, https://opendata.go.ke/. Este sitio web es una plataforma de uso fácil que permite a los ciudadanos obtener información clave del gobierno. La primera publicación de información en 2011 fue el censo del 2009, los gastos nacionales y regionales y la prestación de servicios públicos en Kenia.

Municipio Baimiao/Distrito Bazhou de Bazhong en la provincia de Sichuan/República Popular China. **www.bzbmx.gov.cn** Con el respaldo de los principales funcionarios del gobierno, desde el 2010, Baimiao publica sus gastos mensuales en Internet. Se dice que en gran parte gracias a esta iniciativa, los funcionarios públicos se auto-disciplinaron, y el gobierno pudo ahorrar entre 30.000 y 40.000 yuanes al año.[25]

[25]Véase http://www.chinadaily.com.cn/cndy/2012-07/21/content_15604873.htm

Anexo 7: Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación para el Manejo de Registros y Facilitar el Acceso a la Información.

En muchos países con LAIs, tanto los ministerios como otras entidades públicas, han sido muy activas en el uso de las TICs para que la información esté disponible, lo que incluye persuadir a los usuarios para que presenten solicitudes y obtengan información actualizada online sobre el estado de sus solicitudes. Por ejemplo en México, el IFAI maneja INFOMEX, una herramienta que facilita la presentación electrónica de solicitudes para organismos federales, para el cual los Estados están firmando paulatinamente un acuerdo para permitir que éstos utilicen el sistema para sus respectivas solicitudes. En Polonia, el Boletín de Información Pública/*Biuletyn Informacji Publicznej* es un sitio Web del gobierno dedicado exclusivamente a ampliar el acceso a la información pública.
www.bip.gov.pl

Los sistemas electrónicos también presentan enormes oportunidades, no sólo en términos de capacidad de almacenamiento, sino también de transferir información de un lugar a otro, incluyendo el archivo de la misma. Estos sistemas pueden ahorrar tiempo en la transferencia de archivos; pueden ayudar a que la información esté disponible las 24 horas y siete días a la semana vía Internet; y pueden proporcionar información de forma instantánea. En Brasil, por ejemplo, en el 2003 se introdujo un foro para el derecho de acceso a la información que reunió a diferentes OSC, con el fin de que intercambien información y coordinen esfuerzos para promover el derecho a acceder a la información pública en Brasil. Estos siguieron todo el debate sobre la adopción de la LAI en Brasil, y actualmente su sitio web recoge información sobre transparencia y acceso a la información a nivel nacional, regional y mundial. El sitio ofrece datos importantes sobre la situación actual de acceso a la información en Brasil, leyes y proyectos de ley relacionados con el acceso a la información, así como un modelo para solicitar información.

http://www.informacaopublica.org.br/

Las aplicaciones de los teléfonos móviles también pueden desempeñar un papel importante para facilitar el acceso a la información. Transparencia Internacional, Macedonia y el Centro de Relaciones Internacionales desarrollaron un proyecto conjunto que permite a los ciudadanos en Macedonia denunciar casos de corrupción vía ONE (Operador Móvil) enviando textos desde sus teléfonos móviles, correo electrónico o utilizando el formulario de la web, o informes por teléfono a través de esta aplicación. Los casos de corrupción identificados son verificados posteriormente por el equipo de TI-Macedonia, luego validados y publicados online en el sitio web www.prijavikorupcija.org. Los usuarios también pueden ver casos reportados, clasificados por tipo de caso y por zona geográfica.

http://www.prijavikorupcija.org/?l=en_US

Anexo 8: ¿Cuáles son los mejores Indicadores que Demuestran el Éxito de LAIs?

La OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) sugiere indicadores más concretos para medir el grado de apertura de un gobierno en términos de la ley de acceso a la información.

Indicador	Sub-Indicador
El alcance de la ley abarca todas las organizaciones y las instituciones de prestación de servicios público.	• ¿Están todas las ramas e instituciones del gobierno amparadas por la ley? • ¿Están todas organizaciones privadas y ONGs que prestan servicios públicos, amparadas por la ley?
La Ley presume la publicación proactiva de la información.	¿Se obliga a los funcionarios públicos a publicar información de forma proactiva?
El gobierno central proporciona recursos para apoyar la aplicación de la ley.	• ¿Existe apoyo y capacitación disponible para ayudar a funcionarios públicos en el manejo de solicitudes de acceso a la información? • ¿Existe un organismo central responsable de aplicar la ley?
La aplicación de la ley responde a las demandas de información por parte de los ciudadanos.	• ¿Con qué frecuencia se utilizan las excepciones? • ¿Con qué frecuencia se rechazan las solicitudes de información?
La ley garantiza la igualdad de acceso a la información y documentos para todos los ciudadanos	• ¿Existe una tarifa por realizar solicitudes? • ¿En cuántas de las siguientes maneras se puede hacer una solicitud? • En persona • Teléfono/fax • Online • Por correo electrónico • Por correo
Los mecanismos de quejas/apelaciones responden a las necesidades de los ciudadanos.	• ¿Cuántas apelaciones se realizan? • ¿Se utilizan pruebas de interés público para invalidar las exenciones?

Fuente: OCDE, 2010. *Open Government: Beyond Statistics Measures*

Anexo 9: Iniciativas Internacionales que Pueden Complementar el Trabajo sobre Acceso a la Información a Nivel Nacional

La *Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI)* www.aidtransparency.net/ es una iniciativa voluntaria con múltiples grupos de interés, que busca mejorar la transparencia de la ayuda con el fin de aumentar su eficacia en la lucha contra la pobreza. La IATI reúne a donantes y países en desarrollo, organizaciones de la sociedad civil y otros expertos sobre información de la ayuda, que comparten las aspiraciones de la **Declaración de Accra de la IATI** original, y que están comprometidos a trabajar juntos para aumentar la transparencia de la ayuda.

Publish What You Fund (Publica lo Que Financias) www.publishwhatyoufund.org/ aboga por más y mejor información sobre la ayuda. La campaña fue lanzada en el Foro de Alto Nivel de Accra, 2008 sobre la Eficacia de la Ayuda por una coalición de organizaciones gubernamentales, eficacia de la ayuda y acceso a la información. Esta campaña trabaja para resaltar a gobiernos donantes, así como para conocer lo que otros donantes están gastando o planean gastar, y exhortar que no existan esfuerzos duplicados.

También esta campaña se dirige a los gobiernos beneficiarios para saber cuánta ayuda se está invirtiendo en sus países, haciendo uso más eficaz de esos recursos. Por último, pero no menos importante, esta iniciativa apunta también a organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, legisladores y ciudadanos, en ambos, países donantes y receptores con el fin de que estos conozcan el flujo de ayuda que viene y va, y cómo el dinero de los contribuyentes está siendo utilizado. La premisa básica de esta iniciativa es el saber cómo y dónde se utilizan los recursos, así como quien los emplean y cuáles son los resultados.

La Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva ITIE (EITI siglas en Ingles) www.EITI.org fue lanzada mundialmente en septiembre del 2002 por el Primer Ministro del Reino Unido Tony Blair en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible en Johannesburgo. Esta constituye una plataforma global para contrarrestar la falta de transparencia en grandes inversiones realizadas por empresas, así como grandes ingresos del gobierno provenientes de recursos naturales. La ITIE cuenta con una metodología sólida pero flexible, conocida como el Standard ITIE (EITI Standard) que asegura que un estándar global se mantenga en aquellos países que la implementan. Las compañías publican los pagos que realizan, y los gobiernos publican lo que estos reciben.

En 2002, Publish What You Pay (Publica lo Que Pagas) www.publishwhatyoufund.org/ www.publishwhatyoupay.org/ se lanzó como una campaña específica, pidiendo a compañías extractivas publicar lo que éstas pagaban a los gobiernos. Tras una década de activismo, la coalición expandió su trabajo a lo largo de la cadena de valor ya que otras problemáticas de transparencia de recursos extractivos empezaban a surgir. Se hizo evidente que era imposible garantizar el manejo adecuado de la riqueza de recursos naturales analizando únicamente los ingresos.

Para reflejar esa realidad, la campaña amplió sus objetivos para incluir la transparencia y rendición de cuentas en todos los puntos en la cadena de valor. Esto puede dividirse ampliamente en tres pilares: 1) Publica Porqué Pagas y Cómo lo Conseguiste; 2) Publica lo Que Pagas; y Publica lo que Ganaste y cómo lo Empleaste.

Bibliografía

ADC (*Asociación por los Derechos Civiles*)/Open Justice Initiative (2008), *The Price of Silence: The Growing Threat of Soft Censorship in Latin America*. Nueva York: OSI.

"Declaración de Atlanta y Plan de Acción para el Avance del Derecho de Acceso a la Información" (2008), Conferencia Internacional sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública, Febrero, 27-29, Carter Center.

Ackerman, John M. e Irma E. Sandoval-Ballesteros (2006). "The Global Explosion of Freedom of Information Laws," *Administrative Law Review*, Volumen 58, Numero 1 (Winter):85-130.

Article IXX (2007) "Access to Information: An Instrumental Right for Empowerment." En asociación con ADC - *Asociación por los Derechos Civiles*. Buenos Aires, Argentina.

Article IXX (2005). U*nder Lock and Key: Freedom of Information and the Media in Armenia, Azerbaijan and Georgia*. Londres; Article 19

Article IXX (2005). *Freedom of Information Training Manual for Public Officials*. Londres: Article 19.

Article IXX (2001). *Global Trends on the Right to Information: A Survey of South Asia*. Londres, Article 19.

Banco Mundial (2010). *Proactive Transparency: The Future of the Right to Information.* Washington.

Banco Mundial (2004). "Legislation on Freedom of Information; Trends and Standards." *PREM Notes Public Sector* (Octubre), No. 93.

Banisar, David (2006). *Freedom of Information Around the World 2006; A Global Survey of Access to Information Laws*. Londres: Privacy International.

Banisar David (2011). *The Right to Information and Privacy: Balancing Rights and Managing Conflict*. Instituto del Banco Mundial, Washington.

Berthin Gerardo (2011). *A Practical Guide to Social Audit as a Participatory Tool to Strengthen Democratic Governance, Transparency and Accountability. Regional Bureau for Latin America and the Caribbean, UNDP.*

Bellver Ana, Marcos Mendiburu y Maria Poli (2008), "Let the Sunshine In: The Making of the Transparency and Access to Information Law in Honduras." *PREM Notes Public Sector*, (Junio), No. 118.

Birkinshaw, Patrick (2008) *Freedom of Information: The Law, the Practice and the Ideal (Law in Context), 3rd ed.* Cambridge: Cambridge University Press.

Birkinshaw, Patrick (2006) "Freedom of Information and Openness: Fundamental Human Rights," *Administrative Law Review* vol. 58 (1), pp. 177-218.

Breton, Albert, Gianluigi Galeotti, Pierre Salmon y Ronald Wintrobe, eds. (2007) *The Economics of Transparency and Politics*. Burlington, VT: Ashgate.

Carter Center (2008). *Briefing Book: International Conference on the Right to Public Information*, Atlanta-Georgia, Febrero, 27-29.

Chapman, Richard A. y Michael Hunt, eds (2006). *Open Government in a Theoretical and Practical Context*. Burlington,VT: Ashgate.

Córdova Vianello, Lorenzoo y Ciro Murayama Rendón (2006), "Transparencia y Partidos Políticos. Los Casos de Pemexgate y Amigos de Fox." México: *Instituto de Investigaciones Jurídicas*, UNAM.

Instituto del Banco Mundial (2009*). Enforcenment Model: Context and Content*. Washington.

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI),/México (2004). *Transparency, Access to Information and Personal Data; Regulatory Framework*. México: IFAI.

Iniciativa de Derechos Humanos del Commonwealth (Commonwealth Human Rights Initiative, CHRI)/Red de Promotores para el Derecho a la Información en Asia del Sur (South Asian Right to Information Advocates Network, SARTIAN)/Red de Afiliados para la Rendición de Cuentas Social (Affiliated Network for Social Accountability, ANSA), Asia del Sur/Program de Acceso a la Información-

Instituto del Banco Mundial y la Agencia de Desarrollo Internacional del Canadá (2011). *The Power of Using the Right to Information Act in Bangladesh: Experiences from the Ground.* Dhaka-Bangladesh.

Iniciativa de Derechos Humanos del Commonwealth (Commonwealth Human Rights Initiative, CHRI) 2003. *Open Sesame. Looking for the Right to Information in the Commonwealth*. New Delhi, India: CHRI.

Fiorini, Ann, ed (2007). *The Right to Know: Transparency for an Open World*. Nueva York: Columbia University Press.

Fox, Jonathan, Libby Haight, Helena Hofbauer, Tania Sanchez Andrade, eds (2007) *Mexico's Right-to-Know Reforms: Civil Society Perspectives*. Washington, D.C.: Woodrow Wilson International Center for Scholars.

Frank Jorgensen, Rikke, ed (2006) *Human Rights in the Global Information Society*. Cambridge: MIT Press.

Fung, Archon, Mary Graham, y David Weil (2007) *Full Disclosure: The Perils and Promise of Transparency.* Nueva York: Cambridge University Press.

Guerrero Juan Pablo y Maylí Sepúlveda (2009). The Right to Information for Marginalized Groups: The experience of Proyecto Comunidades 2005-2007. México.

Gidiere, Stephen III (2006). *The Federal Information Manual: How the Government Collects, Manages, and Discloses Information under FOIA and other Statutes*. Chicago: American Bar Association.

Grupo de Estudio sobre Acceso a la Información, organizado en asociación con el Parlamento de Ghana, 5-9 Julio 2004. Washington D.C.: Instituto del Banco Mundial/Commonwealth Parliamentary Association.

Holzner, Burkart y Leslie Holzner (2006) *Transparency in Global Change: The Vanguard of the Open Society*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.

Hood Christopher, y David Heald (2006) *Transparency: The Key to Better Governance?* Nueva York: Oxford University Press, 2006.

Instituto del Banco Mundial (2011). *The Power of Using the Right to Information Act in Bangladesh: Experiences from the Ground.* Washington.

International Budget Partnership-IBP (2012). "Evidence for Change: the Case of *Subsidios al Campo* in México. Washington, D.C., IBP.

International Commission of Jurists/Kenya Chapter (2006). *An Evaluation of the Status of Access to Information in Kenya*. Kenya Chapter of the International Commission of Jurists.

Jervis Maria Paz y Sara Gómez (2012). *Transparency in Resources of Ecuador´s Extractive Industries.* No 2. Grupo Faro.

Konrad Adenaur Stiftung (2011). The Access to Information Law in Asia, Germany and Australia. Lauspeter Hill, Singapure.

Jenkins, Rob (2008). "Access to Information and Pro-Poor Development: Lessons from Two Cases in India." Background note prepared for Carter Center Conference on Access to Public Information.

Lindley, Dan (2007) *Promoting Peace with Information; Transparency as a Tool of Security Regimes*. Princeton: Princeton University Press.

Lord, Kristin M. (2006) *The Perils and Promise of Global Transparency: Why the Information Revolution May not Lead to Security, Democracy, or Peace*. Albany: State University of Nueva York.

Lujambio, Alonso (2004), "Enforcement: The Experience in Mexico" en Transparencia Internacional, *Global Corruption Report 2004*. Berlin: Transparency International.

Mayer-Schönberger, Viktor and David Lazer, eds. (2007) *Governance and Information Technology: From Electronic Government to Information Government*. Cambridge, Mass: MIT Press.

McDermont, Patrice (2007). *Who Needs to Know? – The State of Public Access to Government Information*. Lanham: Bernan Press.

Memeza, Mzi (2007). *Access to Information to Foster Social and Economic Justice in the Southern Africa Development Community*. Harare: Southern Africa People's Solidarity Network.

Morrison, Andrea N. (2008), *Managing Electronic Government Information in Libraries: Issues and Practices*. Chicago: American Library Association.

Mendel, Toby (2007). *Freedom of Information: A Comparative Legal Survey*. New Deli, India: UNESCO.

Mendel, Toby (2005). *Parliament and Access to Information: Working for Transparent Governance: Conclusions of a Commonwealth Parliamentary Association* – Instituto del Banco Mundial..

Mendel, Toby y Helen Darbishire (2011). *The Ask Your Government! 6 Question Campaign. A Comparative Analysis Of Access to Budget Information In 80 Countries*. Center for Law and Democracy, International Budget Partnership, Access Info Europe.

Mendel Toby (2011). *Amending Acces to Information Legislation: Legal and Political Issues.* Banco Mundial, Washington.

Neuman, Laura y Richard Calland (2007), "Making the Law Work: the Challenges of Implementation," in Ann Florini, ed, *The Right to Know: Transparency for an Open World*. Nueva York: Columbia University Press, (pp. 179-213).

Neuman, Laura (2004). "Access to Information Laws: Pieces of the Puzzle; an Analysis of the International Norms." The Carter Center.

Neuman Laura, ed. (2002). *Access to Information: A Key to Democracy*. Atlanta: The Carter Center.

OECD (2009). *Open Government: Beyond Statistics Measures*. Involve, United Kingdom.

Open Society Justice Initiative (2006). *Transparency in Silence*: *A Survey of Access to Information Law in 14 Countries*. Nueva York: Open Society Foundation.

Pacific Media y Communications Facility (PMCF) y AusAID (2006) *Information Disclosure Policy: A Toolkit for Pacific Governments*, July.

Piotrowsky, Suzanne (2007) *Government Transparency in the Path of Administrative Reform*. Albany; State University of Nueva York Press.

Puddephatt, Andrew (2009). *Exploring the Role of Civil Society in the Formulation and Adoption of Access to Information Laws*. Washington D.C.: Instituto del Banco Mundial.

Regional Bureau for Latin America y CIDE (2011). *Access to Public Information in Central America and Mexico: Assessment and Recommendations.*

Relyea, Harlold C. y Wendy Ginsberg (2008) *Access to Government Information in the United States*. Washington D.C. CRS Informe para el Congreso.

Rios Alejandra, Cazares y A. Shrik David (2007). *Evaluating Accountability and Transparency in Mexico: National, Local, and Comparative Perspectives*. San Diego: University Readers.

Roberts, Alasdair (2007), "Future Challenges For the Right to Information Movement," Paper enviado a la Quinta Conferencia International de Comisionados de Acceso a la Información, 26-29 de Noviembre, Wellington Nueva Zelandia.

Roberts, Alasdair (2001). *Structural Pluralism and the Right to Information*, 51 U. Toronto.

Rodrigues, Charmaine (2008). *Implementing Access to Information Laws: A practical Guide for operationalizing Access to Information Laws*. Common Health Human Rights Initiative.

Rowley, Jennifer y Richard Hartley (2008). *Organizing Knowledge: An Introduction to Managing Access to Information*, 4th ed. Burlington, VT: Ashgate, 2008.

Russell-Einhorn, Malcolm y Howard N. Fenton (2008). "Administrative Law Tools and Concepts to Strengthen USAID Programming: A Guide for USAID Democracy and Governance Officers. Washington D.C.: IRIS Center-University of Maryland/USAID.

Russell-Einhorn, M., J. Lubbers, y V. Milor (2002). "Strengthening Access to Information and Public Participation in Transition Countries: Latvia as a Case Study in Administrative Law Reform," *Administrative Law Review* 54(1).

Sen, Amartya (1999). Development as Freedom. Oxford: Oxford University Press.

Serrano, Maria Adilia (2006). *A Comparative Study on Implementing Bodies to Comply with Access to Information*. Managua, Nicaragua: Fundación Violeta Barrios de Chamorro/USAID.

Solove, Daniel J. y Paul M. Schwartz, eds. (2009) *Privacy, Information, and Technology*, 2nd ed. Nueva York: Aspen Publishers.

Suominen, Katie (2002). "Access to Information in Latin America and the Caribbean." *Comparative Media Law Journal*, No. 2 (Julio-Diciembre).

Transparencia Internacional (2006). *Using the Right to Information as an Anti-Corruption Tool*. Berlin: Transparencia Internacional.

Transparencia Internacional (2004). *Global Corruption Report. Special Focus: Political Corruption*. Berlin: Transparencia Internacional

UNESCO (2011). *Freedom of Information: The Right to Know*. Dia Internacional de Libertad de Prensa 2010.

United Nations Development Programme (2003). *Access to Information: Practice Note*. Oslo, Norway: UNDP, Governance Center.

Villanueva, Ernesto (2006). *Right to Information around the World*. México: IIJ/UNAM-Miguel Angel Porrúa.

Recursos web

- La Fundación del Programa Acceso a la Información (AIP siglas en inglés) fue establecida el 23 de octubre de 1996 en Sofía, **Bulgaria** por periodistas, abogados, sociólogos y economistas que trabajan en el área de derechos humanos. Estos unieron esfuerzos para promover el derecho a la información e iniciar un debate público sobre temas concernientes.
  http://www.AIP-BG.org/index_eng.htm

- Una **red electrónica** internacional para la libertad de información.
  http://www.foiadvocates.net/

- La Red de Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión (International Freedom of Expression Exchange, IFEX) es una **red** dinámica que monitorea, promueve y defiende la libertad de expresión en todo el mundo. Esta red desempeña un papel clave para hacer frente a amenazas a la libertad de expresión al exponer violaciones, y crear conciencia sobre los peligros que enfrentan reporteros de noticias en muchos países. La Red IFEX trabaja para ayudar a construir los cimientos de democracias sanas al proteger los derechos de periodistas, promotores y defensores de la libertad de expresión y promover la rendición de cuentas.
  http://www.IFEX.org/en/content/view/full/263

- Todo sobre el Acta de Libertad de Información del **Reino Unido**.
  http://www.freedomofinformation.co.uk/

- La Iniciativa de Derechos Humanos del Commonwealth (Commonwealth Human Rights Initiative, CHRI) tiene un sitio web de derecho a la información que está diseñado para proporcionar a los legisladores, promotores y el público en general, recursos sobre los principios de la Commonwealth y estándares internacionales sobre el derecho a la información. Este sitio web también ofrece una colección única e integral de recursos nacionales de derecho a la información de todos los 53 países de la Commonwealth, incluyendo legislación, documentos y enlaces a otros sitios web útiles.
  http://humanrightsinitiative.org/
- Freedom House es ampliamente reconocida como una **fuente** oportuna sobre el estado de la libertad alrededor del mundo.
  www.freedomhouse.org

- ELLA es una plataforma de intercambio de conocimientos y aprendizaje sobre temas económicos, ambientales y de gobernabilidad, financiado por el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido.
  http://ella.practicalaction.org/

- Este sitio es un **portal multidisciplinario** que describe las mejores prácticas, consolida lecciones aprendidas, explica tácticas y estrategias de campañas, y conecta los esfuerzos de promotores del derecho de información en todo el mundo. Esto incluye LAIs y legislación complementaria.
  www.Freedominfo.org

- Oficina del Comisionado de Información de **Canadá**
  http://www.OIC-ci.GC.ca/eng/

- Oficina del Comisionado de Información/**Australia** Occidental
  http://www.foi.wa.gov.au/

- Página principal de Información del Gobierno de la Región Administrativa Especial de **Hong Kong** de la República Popular de China
  http://www.access.gov.HK/en/index.htm

- EPIC es un centro de investigación de interés público en los **Estados Unidos**. Fue establecido en 1994 para centrar la atención pública en nuevas problemáticas sobre libertades civiles y para proteger la privacidad, la Primera Enmienda y valores constitucionales.
  http://Epic.org/open_gov/

- La Coalición Nacional de Libertad de Información es una alianza en los **Estados Unidos** de organizaciones sin fines de lucro dedicadas a la libertad de información, centros académicos para la Primera Enmienda, asociaciones de periodistas y abogados. Estos trabajan para asegurar que todos tengan derecho a la información. Estos administran un centro virtual de Derecho a la Información (FOI siglas en ingles).
  http://www.nfoic.org/foi-Center

- La Campaña Nacional para el Derecho de las Personas a la Información (*National Campaign for People's Right to Information*, NCPRI) en la **India,** es un movimiento de personas comprometidas a trabajar para que el gobierno y la sociedad sean más transparentes y responsables.
  http://www.righttoinformation.info/

- La Unidad de Acceso a la Información (*Access to Information Unit*, A.T.I.U.) en **Jamaica** se estableció para dirigir y guiar la implementación y administración del Acta de Acceso a la Información, que fue aprobada en junio del 2002. Esta Unidad se inscribe bajo el Departamento de Archivos y Registros en la Oficina del Primer Ministro
  http://www.JIS.gov.JM/special_sections/ATI/default.html

- El Instituto Federal de Acceso a la Información pública (IFAI) en **México**. La LAI creó el IFAI como una organización independiente con la autonomía y autoridad necesaria para hacer cumplir la Ley, revisar aquellos casos en que las autoridades niegan el acceso a la información y determinar si la información solicitada es pública, privilegiada o confidencial.
  http://Inicio.IFAI.org.mx/_catalogs/masterpage/IFAI.aspx

- **El Derecho a la Información** proporciona materiales pertinentes sobre el estado actual del derecho del público a aquella información que se encuentra en poder de organismos públicos, y entidades que realizan funciones públicas u operan con fondos públicos. Con un enfoque de una *buena ley y buenas prácticas,* este sitio web reúne a leyes domésticas e internacionales, ejemplos de casos relacionados con recursos provenientes de organismos internacionales y regionales.
  http://right2info.org/

- RTI Rating Website es una iniciativa del Access Info Europe (AIE) y del Centro de Derecho y Democracia (CLD siglas en ingles). El sitio web contiene resultados actualizados de todos los 93 países con leyes nacionales de derecho a la información, búsquedas en varios parámetros, incluyendo la puntuación total y en cada categoría de la calificación RTI.
  http://www.rti-rating.org/

- **Article 19** es una ONG con sede en Londres que monitorea, ejerce presión y litiga a nombre de la libertad de expresión. También lleva a cabo campañas por el derecho a acceder a la información que están en poder de los gobiernos, autoridades públicas y organismos privados y empresas. ARTICLE 19 ha publicado un modelo de LAI.
  http://www.article19.org/

- **Access Info Europe** es una organización de derechos humanos dedicada a promover el derecho de acceso a la información en Europa y contribuye al desarrollo de este derecho a nivel mundial.
  http://www.access-info.org/

- Open Society Justice Initiative, **Iniciativa del Derecho a la Información**
  http://www.justiceinitiative.org/Activities/foifoe

Al servicio de las personas y las naciones

Centro Regional para América Latina y El Caribe, Panamá

Área de Gobernabilidad Democrática